

Fwd: CONTESTACION DEMANDA PROCESO 2021-000500

Maria Teresa Ramirez <mariateresar59@gmail.com>

Mié 16/06/2021 9:04 PM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 5 archivos adjuntos (22 MB)

CONTESTACION DEMANDA UNION MARITAL DE HECHO 14 ABRIL.pdf; NULIDAD PROCESAL ABRIL 14.pdf; EXCEPCIONES PREVIAS DEMANDA UNIÓN MARITAL DE HECHO 2021-005.pdf; Anexos Contestación Demanda(5).pdf; Excepciones.pdf;

Señora

JUEZ SEGUNDO DE CIRCUITO FAMILIA

Villavicencio Meta

REF.: PROCESO . DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO**DEMANDANTE GONZALO MONA NAVARRO****DEMANDADA H. ALBA PIEDAD VASQUEZ ALCANTARA****RADICADO 2021-0005**

MARIA TERESA RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.726.434 y portadora de la T.P. No. 275.223 del [C.S.de](#) la J., actuando como apoderada de los señores **VIVIAN CONSTANZA DAVILA VASQUEZ, PIEDAD CRISTINA DAVILA VASQUEZ Y DANIEL ALONSO DAVILA VASQUEZ**, respetuosamente me permito reenviar el correo de fecha Abril 14 de 2021 con el cual encontrándome dentro del término legal, se dio CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, se propusieron EXCEPCIONES y se INVOCO NULIDAD. Adjuntando los poderes a mi conferidos y los anexos correspondiente al proceso de Declaración UNIÓN MARITAL DE HECHO cuyo radicado es el número 2021-0005 instaurado por el señor GONZALO MONA NAVARRO contra H. ALBA PIEDAD VASQUEZ ALCANTARA (Q.E.P.D).

Por lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta el auto de fecha Junio 15 de 2021 presento ante Usted, recurso de reposición contra esta providencia que ordena el nombramiento de Curador Ad Litem para que represente a los Herederos indeterminados de la causante ALBA PIEDAD VASQUEZ ALCANTARA puesto q

----- Forwarded message -----

De: **Maria Teresa Ramirez** <mariateresar59@gmail.com>

Date: mié., 14 de abril de 2021 4:05 p. m.

Subject: CONTESTACION DEMANDA PROCESO 2021-000500

To: <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas Tardes

Adjunto la contestación de la demanda correspondiente al proceso No. 2021-0005, Declaración de unión marital de Hecho instaurada por GONZALO MONA NAVARRO contra H. ALBA PIEDAD VASQUEZ ALCANTARA con los anexos correspondientes.

Atentamente,

MARIA TERESA RAMIREZ
TEL 3203574523

Señor
JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA
VILLAVICENCIO – META
E. S. D.

Ref. Proceso: Declaración de Unión Marital de Hecho.
Demandante: Gonzalo Mona Navarro.
Demandado: H. de Alba Piedad Vásquez Alcántara
Rad.: 50001311000220210000500

MARÍA TERESA RAMÍREZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.726.434 expedida en Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 275.223 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada de los Señores **VIVIAN CONSTANZA DÁVILA VÁSQUEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.859.666 expedida en Villavicencio, **PIEDAD CRISTINA DÁVILA VÁSQUEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.824.301 expedida en Villavicencio y **DANIEL ALONSO DÁVILA VÁSQUEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.085.411 expedida en Villavicencio; quienes actúan como herederos de la señora ALBA PIEDAD VASQUEZ ALCANTARA (Q.E.P.D.), por medio del presente escrito y dentro del término legal, procedo a descorrer el traslado de la demanda de la referencia, en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO: Parcialmente cierto. Manifiestan mis poderdantes que la Señora ALBA PIEDAD VÁSQUEZ ALCANTARA, era quien asumía los gastos necesarios de alimentación, servicios públicos adecuaciones de la casa de propiedad del padre NOE VASQUEZ ARTEAGA (Q.E.P.D.), con el producto de los ingresos que percibía como empleada de la Superintendencia de Notariado y Registro. donde convivían con PIEDAD CRISTINA DAVILA VASQUEZ, NIXON MENDEZ ORTIZ y DEISY DAYANA MONA VASQUEZ. En este punto, es pertinente aclarar que, el Señor MONA NAVARRO no le brindó el apoyo espiritual en el momento de su enfermedad.

SEGUNDO: Cierto.

TERCERO: Cierto.

CUARTO: Parcialmente cierto. Fruto de la relación entre la Señora ALBA PIEDAD VÁSQUEZ ALCÁNTARA (Q.E.P.D) y el Señor GONZALO MONA NAVARRO, nació su única hija, **DEISY DAYANA MONA VÁSQUEZ.**

QUINTO: Cierto.

SEXTO: Parcialmente cierto. Manifiestan mis poderdantes que no se cumplió con los elementos necesarios de la Unión Marital de hecho, de compartir cama techo y lecho, teniendo en cuenta que la señora ALBA PIEDAD VASQUEZ ALCANTARA (Q.E.P.D) y el señor GONZALO MONA NAVARRO no compartían lecho desde el día 30 de abril de 2019, fecha en la cual se le confirió recaída del cáncer de mama por parte del médico tratante de su enfermedad y la falta de apoyo emocional que recibió de parte del señor GONZALO MONA NAVARRO incrementaron los problemas de convivencia y afectaron su recuperación.

SÉPTIMO: Parcialmente cierto. la Señora ALBA PIEDAD VÁSQUEZ ALCÁNTARA (Q.E.P.D.), fue diagnosticada con cáncer de seno en el mes de junio del año 2016.

OCTAVO: No es cierto. Respecto a la Señora ALBA PIEDAD VÁSQUEZ ALCÁNTARA (Q.E.P.D.) estuvo subsistente el vínculo matrimonial con el Señor DOMINGO ALONSO DÁVILA LÓPEZ (Q.E.P.D) hasta el día 02 de noviembre de 2018, fecha en la cual falleció el Señor en mención.

NOVENO: Parcialmente cierto. Si bien la sucesión no se ha iniciado. La demanda se debe dirigir contra los herederos determinados, teniendo en cuenta que el señor GONZALO MONA NAVARRO conoce los nombres de la totalidad de los herederos.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Me opongo a la SEGUNDA PRETENSION en cuanto a la declaración de la sociedad patrimonial de acuerdo a lo manifestado por la parte demandante en el hecho QUINTO: no se adquirieron bienes muebles como tampoco inmuebles en la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta.

PRUEBAS

Solicito Señora Juez, decretar y tener como pruebas, las siguientes:

Testimoniales:

Solicito a la Señora Juez, citar y hacer comparecer a su Despacho para que se declaren los hechos de esta contestación a las siguientes personas:

1. JOSE YESID VASQUEZ ALCANTARA mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía numero 17.324.970 de Villavicencio, dirección de notificación Calle 36 no. 33 A 45 Barzal Bajo Villavicencio Meta. Correo electrónico joseyesidv@gmail.com y con numero celular 3155841333.
2. NIXON MENDEZ ORTIZ mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.693.670 de Bogotá, dirección de notificación Calle 7 no. 8-20 segundo Piso Barrio Mi Llanura de la ciudad de Villavicencio Meta. Correo electrónico nixonmendez@icloud.com y con numero celular 3107769602.
3. PIEDAD CRISTINA DAVILA VASQUEZ mayor de edad, identificada con la cedula número 1.121.824.301 de Villavicencio, dirección de notificación calle 7 No. 8-20 segundo piso Barrio Mi Llanura de la ciudad de Villavicencio Meta. Correo electrónico cristina.davila.v@gmail.com y con numero celular 3108634187.

Interrogatorio de parte:

Solicito a la Señora Juez, citar y hacer comparecer a su Despacho al Demandante Señor GONZALO MONA NAVARRO, con el objeto de que se absuelva bajo la gravedad del juramento interrogatorio de parte, que haré en forma verbal o por escrito cuando el Despacho disponga la audiencia solicitada.

DOCUMENTALES

1. Copia de registro civil de nacimiento de DANIEL ALONSO DAVILA VASQUEZ
2. Copia de registro civil de nacimiento de PIEDAD CRISTINA DAVILA VASQUEZ
3. Copia de registro civil de nacimiento de VIVIAN CONSTANZA DAVILA VASQUEZ
4. Copia de registro civil de matrimonio de DOMINGO ALONSO DAVILA LOPEZ y ALBA PIEDAD VASQUEZ ALCANTARA
5. Copia de registro civil de defunción de DOMINGO ALONSO DAVILA LOPEZ
6. Copia de registro civil de nacimiento de ALBA PIEDAD VASQUEZ ALCANTARA
7. Copia de cedula de ciudadanía de ALBA PIEDAD VASQUEZ ALCANTARA
8. Copia de registro civil de defunción de ALBA PIEDAD VASQUEZ ALCANTARA
9. Copia de la cedula de ciudadanía de DANIEL ALONSO DAVILA VASQUEZ

10. Copia de la cedula de ciudadanía de PIEDAD CRISTINA DAVILA VASQUEZ
11. Copia de la cedula de ciudadanía de VIVIAN CONSTANZA DAVILA VASQUEZ
12. Copia del radicado ante MEDIMAS presentado por la señora ALBA PIEDAD VASQUEZ ALCANTARA, solicitando la exclusión de beneficiario a nombre del señor GONZALO MONA NAVARRO de fecha marzo 2 de 2020.
13. Copia de la cedula del señor JOSE YESID VASQUEZ ALCANTARA
14. Copia de la cedula del señor NIXON MENDEZ ORTIZ
15. Copia de la historia clínica de la señora ALBA PIEDAD VASQUEZ ALCANTARA expedida por el Hospital Departamental de Villavicencio

ANEXOS

Poderes a mi favor, conferidos por el Señor DANIEL ALONSO DÁVILA VÁSQUEZ, la Señora PIEDAD CRISTINA DÁVILA VÁSQUEZ y la Señora VIVIAN CONSTANZA DÁVILA VÁSQUEZ.

NOTIFICACIONES

El Demandante y su apoderada en la dirección aportada en la demanda.

Los Demandados

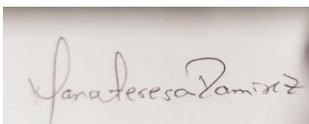
Daniel Alonso Dávila Vásquez, en la Carrera 9 A No. 5 B – 52 piso 2 de la Ciudad de Villavicencio, email daniel.davila.0210@gmail.com.

Piedad Cristina Dávila Vásquez, en la Calle 7 No. 8 – 20 piso 2 de la Ciudad de Villavicencio, email cristina.davila.v@gmail.com.

Vivian Constanza Dávila Vásquez, en la Calle 188 No. 57 – 54 casa 40 de la Ciudad de Bogotá D.C., email vivian.davila.v@hotmail.com.

Las mías las recibiré en la Manzana E, Casa 6 del Barrio del Recreo del Municipio de Granada (Meta), celular 320 357 45 23, email mariateresar59@gmail.com

Del Señor Juez, atentamente



MARÍA TERESA RAMÍREZ
C.C. 51.726.434 de Bogotá D.C.
T.P. 275223 del Consejo Superior de la Judicatura

Correo electrónico: mariateresar59@gmail.com
Celular 3203574523

MARIA TERESA RAMRIEZ

ABOGADA

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO DE CIRCUITO FAMILIA

VILLAVICENCIO, META

E. S. D.

REF: PODER

PROCESO N° 50001311000220210000500

DEMANDANTE: GONZALO MONA NAVARRO

DEMANDADA: ALBA PIEDAD VASQUEZ ALCANTARA

VIVIAN CONSTANZA DAVILA VASQUEZ, persona mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. identificada con la cedula de ciudadanía número 1.121.859.666, por medio del presente escrito, de manera comedida manifiesto a usted que confiero poder especial amplio y suficiente a la doctora **MARIA TERESA RAMIREZ**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 51.726.434 expedida en Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 275.223 del C.S.J. Para que me represente en el proceso de la referencia.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para transigir, recibir, desistir, conciliar, sustituir, reasumir, renunciar y demás facultades inherentes a este mandato en defensa de mis intereses.

Ruego a Usted Señor Juez, reconocerle personería a mi apoderada dentro de los términos y para los fines consignados en este poder.

De Usted Señor Juez,

Atentamente,

Vivian C. Davila
VIVIAN CONSTANZA DAVILA VASQUEZ

C.C. No. 1.121.859.666 de Villavicencio

Correo electrónico vivian.davila.v@hotmail.com

Teléfono 3203258108

Acepto,

Maria Teresa Ramirez
MARIA TERESA RAMIREZ

C.C. No. 51.726.434 de Bogotá

Teléfono 3203574523

Correo electrónico mariateresar59@gmail.com



NOTARIA 52 DE BOGOTÁ D.C.
FIRMA AUTENTICADA

NOTARIA 52 DE BOGOTÁ D.C.
FIRMA AUTENTICADA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



1322029

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cincuenta Y Dos (52) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: VIVIAN CONSTANZA DAVILA VASQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1121859666 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Juan C. Davila



dom1250njlex
02/03/2021 - 17:19:00

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

asil



ANGELICA MARIA GIL QUESSEP

Notario Cincuenta Y Dos (52) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: dom1250njlex

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



1321973

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cincuenta Y Dos (52) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: MARIA TERESA RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 51726434 y la T.P. # 275223, presentó el documento dirigido a juzgado y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



n0m8xy83vlo9
02/03/2021 - 17:18:00

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

asil



ANGÉLICA MARIA GIL QUESSEP

Notario Cincuenta Y Dos (52) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: n0m8xy83vlo9



MARIA TERESA RAMIREZ
ABOGADA

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO DE CIRCUITO FAMILIA
VILLAVICENCIO, META
E. S. D.

REF: PODER

PROCESO N° 50001311000220210000500
DEMANDANTE: GONZALO MONA NAVARRO
DEMANDADA: ALBA PIEDAD VASQUEZ ALCANTARA



DANIEL ALONSO DAVILA VASQUEZ, persona mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Villavicencio identificado con la cedula de ciudadanía número 86.085.411, en mi condición de heredero de la señora **ALBA PIEDAD VASQUEZ ALCANTARA** (q.e.p.d), por medio del presente escrito, de manera comedida manifiesto a usted que confiero poder especial amplio y suficiente a la doctora **MARIA TERESA RAMIREZ**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 51.726.434 expedida en Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 275.223 del C.S.J. Para que me represente en el proceso de la referencia.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para transigir, recibir, desistir, conciliar, sustituir, reasumir, renunciar y demás facultades inherentes a este mandato en defensa de mis intereses.

Ruego a Usted Señor Juez, reconocerle personería a mi apoderada dentro de los términos y para los fines consignados en este poder.
De Usted Señor Juez,

Atentamente,

Daniel Alonso Davila V.

DANIEL ALONSO DAVILA VASQUEZ
C.C. No. 86.085.411 de Villavicencio
Correo electrónico daniel.davila.0210@gmail.com
Teléfono 3044809459

Acepto,

Maria Teresa Ramirez
MARIA TERESA RAMIREZ
C.C. No. 51.726.434 de Bogotá
Teléfono 3203574523

Correo electrónico mariateresar59@gmail.com





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
 Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, República de Colombia, el cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Villavicencio, compareció: DANIEL ALONSO DAVILA VASQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 86085411, presentó el documento dirigido a JUEZ SEGUNDO DE CIRCUITO FAMILIA / REF: PODER ESPECIAL PARA REPRESENTACION ---- y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Daniel Alonso Davila V.



rnm07eo65146
05/03/2021 - 13:40:38



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
 Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



IVAN ANDRES ROJAS BURGOS

Notario Tercera (3) del Círculo de Villavicencio, Departamento de Meta - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
 Número Único de Transacción: rnm07eo65146





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, República de Colombia, el catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Villavicencio, compareció: MARIA TERESA RAMIREZ , identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 51726434, presentó el documento dirigido a JUEZ SEGUNDO CIRCUITO DE FAMILIA / REF: PODER ESPECIAL PARA REPRESENTACION y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Maria Teresa Ramirez



3wl4ev92yz6q
14/04/2021 - 09:01:56



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

F. A. Bernal 

FABIO AUGUSTO RAMIREZ BERNAL

Notario Tercera (3) del Círculo de Villavicencio, Departamento de Meta - Encargado

Consulte este documento en www.notarioasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3wl4ev92yz6q



MARIA TERESA RAMIREZ
ABOGADA

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO DE CIRCUITO FAMILIA
VILLAVICENCIO, META
E. S. D.



REF: PODER

PROCESO N° 50001311000220210000500
DEMANDANTE: GONZALO MONA NAVARRO
DEMANDADA: ALBA PIEDAD VASQUEZ ALCANTARA

PIEDAD CRISTINA DAVILA VASQUEZ, persona mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Villavicencio identificada con la cedula de ciudadanía número 1.121.824.301, en mi condición de heredera de la señora **ALBA PIEDAD VASQUEZ ALCANTARA** (q.e.p.d), por medio del presente escrito, de manera comedida manifiesto a usted que confiero poder especial amplio y suficiente a la doctora **MARIA TERESA RAMIREZ**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 51.726.434 expedida en Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 275.223 del C.S.J. Para que me represente en el proceso de la referencia.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para transigir, recibir, desistir, conciliar, sustituir, reasumir, renunciar y demás facultades inherentes a este mandato en defensa de mis intereses.

Ruego a Usted Señor Juez, reconocerle personería a mi apoderada dentro de los términos y para los fines consignados en este poder.
De Usted Señor Juez,

Atentamente,

PIEDAD CRISTINA DAVILA VASQUEZ
C.C. No. 1.121.824.301 de Villavicencio
Correo electrónico cristina.davila.v@gmail.com
Teléfono 3115078180 / 3108634187

Acepto,

MARIA TERESA RAMIREZ
C.C. No. 51.726.434 de Bogotá
Teléfono 3203574523
Correo electrónico mariateresar59@gmail.com





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, República de Colombia, el cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Villavicencio, compareció: PIEDAD CRISTINA DAVILA VASQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1121824301, presentó el documento dirigido a JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA / REF: PODER ESPECIAL PARA REPRESENTACION .--- y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



dom1n70p1lex
05/03/2021 - 13:42:28



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



IVAN ANDRES ROJAS BURGOS

Notario Tercera (3) del Círculo de Villavicencio, Departamento de Meta - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: dom1n70p1lex



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



2197421

En la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, República de Colombia, el catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Villavicencio, compareció: MARIA TERESA RAMIREZ , identificada con Cédula de Ciudadanía / NUIP 51726434, presentó el documento dirigido a JUEZ SEGUNDO CIRCUITO DE FAMILIA / REF: PODER ESPECIAL PARA REPRESENTACION y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Maria Teresa Danco



3wl4ev92yz6q
14/04/2021 - 09:01:56



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Fabio Augusto Ramirez Bernal



FABIO AUGUSTO RAMIREZ BERNAL

Notario Tercera (3) del Círculo de Villavicencio, Departamento de Meta - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3wl4ev92yz6q



ENERO... 01	FEBRERO 02	MARZO... 03	ABRIL... 04
MAYO... 05	JUNIO... 06	JULIO... 07	AGOSTO 08
SEPT... 09	OCTUBRE 10	NOV... 11	DIC... 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION No.

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

1 Parte básica	2 Parte compl.
-85 02 10.-	00723

8075371

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA PRIMERA.-	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría VILLAVICENCIO META.-	5 Código 4101.-
--	---	--------------------

SECCION GENERAL

6 Primer apellido DAVILA.-	7 Segundo apellido VASQUEZ.-	8 Nombres DANIEL ALONSO.-
9 Masculino o Femenino MASCULINO.-	10 <input checked="" type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	11 Día -10.-
12 Mes FEBRERO.-	13 Año 1985.-	
14 País COLOMBIA.-	15 Departamento, Int., o Com. META.-	16 Municipio VILLAVICENCIO.-

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento CLINICA LA GRAMA, VILLAVICENCIO.-	18 Hora 3: 30a.m.-
19 Documento presentado--Antecedente (Cert. médico, Acta parroq.etc.) CERTIFICADO MEDICO.-	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento LUIS HERNANDO FORERO V.-
21 No. licencia 210.-	22 Edad actual 22.-
23 Nombres ALBA PIEDAD.-	24 Profesión u oficio EMPLEADA.-
25 Apellidos (de soltera) VASQUEZ ALCANTARA.-	26 Nacionalidad COLOMBIANA.-
27 Identificación (clase y número) C.C. #40' 368. 319 DE VILLAVICENCIO.-	28 Profesión u oficio EMPLEADA.-
29 Apellidos DAVILA LOPEZ.-	30 Edad actual 23.-
31 Identificación (clase y número) C.C. #17' 320.597 DE VILLAVICENCIO.-	32 Nacionalidad COLOMBIANA.-
33 Identificación (clase y número) C.C. #17' 320.597 DE VILLAVICENCIO.-	34 Profesión u oficio EMPLEADO.-

35 Firma (autógrafa)	36 Dirección postal y municipio CALLE 5 CASA 1, 7a. ETAPA, B/ ESPERANZA, V/CIO.-
37 Nombre DOMINGO ALONSO DAVILA LOPEZ.-	38 Identificación (clase y número) C.C. #17' 320.597 DE VILLAVICENCIO.-

Es fiel copia tomada directamente de su original que reposa en el archivo de esta notaria

Q 7 NOV 2016

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO

Notaria Joraya Romero Medrano Villavicencio

39 Fecha (autógrafa) Romero Medrano	40 Fecha en que se sienta este registro 41 Día 4.-	42 Mes FEBRERO.-	43 Año 1985.-
--	--	---------------------	------------------

44 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro
Forma DANE IF10 - 0 VI/77

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

ENERO	01	FEBRERO	02	MARZO	03	ABRIL	04
MAYO	05	JUNIO	06	JULIO	07	AGOSTO	08
SEPT.	09	OCTUBRE	10	NOV.	11	DIC.	12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION No.

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

1 Parte básica	2 Parte compl.
8 6 0 9 2 2	5 1 5 9 6

11094473

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA PRIMERA	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría VILLAVICENCIO . META	5 Código 4101
--	---	------------------

SECCION GENERAL

6 Primer apellido DAVILA	7 Segundo apellido VASQUEZ	8 Nombres PIEDAD CRISTINA
9 Masculino o Femenino FEMENINO	10 <input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino	11 Día 22
12 Mes SEPTIEMBRE	13 Año 1986	
14 País COLOMBIA	15 Departamento, Int., o Com. META	16 Municipio VILLAVICENCIO

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento CLINICA LA GRAMA	18 Hora 6:20 PM
19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) CERTIFICADO MEDICO	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento LUCRECIA DE MOJICA
21 Apellidos (de soltera) VASQUEZ ALCANTARA	22 Nombre ALBA PIEDAD
23 Identificación (clase y número) C.C. 40.369.319 de V/cio	24 Nacionalidad COLOMBIANA
25 Apellidos DAVILA LOPEZ	26 Profesión u oficio EMPLEADA
27 Identificación (clase y número) C.C. 17.320.597 de V/cio	28 Nombres DOMINGO ALONSO
	29 Nacionalidad COLOMBIANA
	30 Profesión u oficio EMPLEADO

31 Identificación (clase y número) C.C. 17.320.597 de V/cio	32 Firma (autógrafa)
33 Dirección postal y municipio Z c Casa N° 22 B, EL REMANSO	34 Nombre DOMINGO ALONSO DAVILA LOPEZ
35 Identificación (clase y número) Es fiel copia tomada del original que reposa en el archivo de la Notaría Primera de Villavicencio el 28 de DIC 2020	36 Firma (autógrafa)
37 Domicilio (Municipio) Villavicencio	38 Nombre: Jorge A. Melo Leon
38 Domicilio (Municipio) Villavicencio	39 Firma (autógrafa)
39 Domicilio (Municipio) Villavicencio	40 Nombre: Villavicencio
40 Día 16	41 Mes OCTUBRE
42 Año 1986	



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

49 Firma (autógrafa) y sello del notario ante quien se hace el registro
Forma DANE IP10 - 0 VI/77

ORDINALES O CÓDIGOS DE MESES	ENERO 01 MAYO 05 SEPT. 09	FEBRERO 02 JUNIO 06 OCTUBRE 10	MARZO 03 JULIO 07 NOV 11	ABRIL 04 AGOSTO 08 DIC. 12
------------------------------------	---------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------	----------------------------------

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
90 01 04	51859

14831273

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA PRIMERA	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría VILLAVICENCIO - META	5 Código 4101
------------------------------	---	--	-------------------------

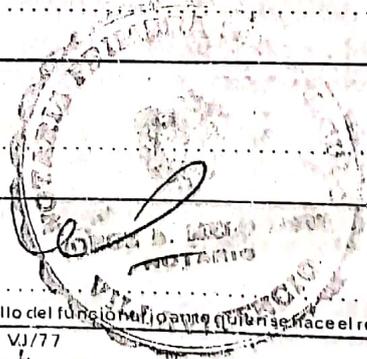
SECCION GENERICA

INSCRITO	6 Primer apellido DAVILA	7 Segundo apellido VASQUEZ	8 Nombres VIVIAN CONSTANZA
SEXO	9 Masculino o Femenino FEMENINO	10 <input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino	FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO	14 País COLOMBIA	15 Departamento, Int., o Com. META	16 Municipio VILLAVICENCIO

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento INVERSIONES CLINICA MARTHA LTDA	18 Hora 2 am
	19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) CERTIFICADO MEDICO	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento VICTOR ANTONIO NAVARRO
MADRE	22 Apellidos (de soltera) VASQUEZ ALCANTARA	23 Nombres ALBA PIEDAD
	25 Identificación (clase y número) C.C.#. 40.368.319 DE V/OJO	26 Nacionalidad COLOMBIANA
PADRE	28 Apellidos DAVILA LOPEZ	29 Nombres DOMINGO ALONSO
	31 Identificación (clase y número) L & 17.320.597 DE V/OJO	32 Nacionalidad COLOMBIANO

DENUNCIANTE	34 Identificación (clase y número) C.C.#. 40.368.319 DE V/OJO	35 Firma (autógrafa) <i>Alba Piedad Vasquez A.</i>
	36 Dirección postal y municipio MZ CA CASA # 22 B. REMANSO	37 Nombre: ALBA PIEDAD VASQUEZ ALCANTARA
TESTIGO	38 Identificación (clase y número) Fiel copia tomada	39 Firma (autógrafa)
	40 Domicilio (Municipio) directamente de su original	41 Nombre.
TESTIGO	42 Identificación (clase y número) de esta notaría	43 Firma (autógrafa)
	44 Domicilio (Municipio) 28 DIC 2020	45 Nombre:
FECHA DE INSCRIPCIÓN	46 Día 01 47 Mes FEBRERO 48 Año 1990	49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario que autoriza el registro



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP10 - 0 VJ/77

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.121.824.301**

DAVILA VASQUEZ

APELLIDOS

PIEDAD CRISTINA

NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-SEP-1986**

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

24-SEP-2004 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Handwritten Signature]*

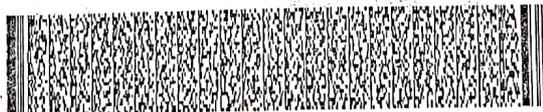
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-5200100-00285455-F-1121824301-20110325 0026287873A 1 363C10S7

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
86085411
NUMERO
DAVILA VASQUEZ
APELLIDOS
DANIEL ALONSO
NOMBRES
FIRMA
DANIEL ALONSO DAVILA



INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 10-FEB-1985
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
12-MAR-2003 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMAREATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-5200100-69115261-M-0086085411-20030608 0006603157A 01 146079850

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79693670**

REPUBLICA DE COLOMBIA

MENDEZ ORTIZ
APELLIDOS

NIXON
NOMBRES

[Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-JUN-1975**

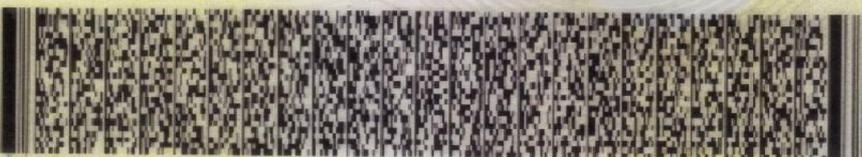
ICONONZO
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-AGO-1993 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500103-42102902-M-0079693670-20020627 05991021780 02 111287190

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **17324970**

VASQUEZ ALCANTARA
APELLIDOS

JOSE YESID
NOMBRES

Jose Yesid Vasquez Alcantara
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-JUN-1963**

ESPINAL
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

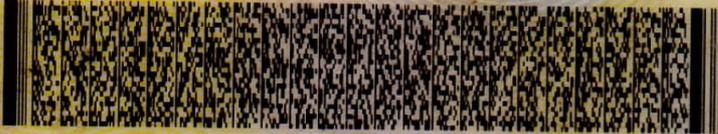
1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

30-JUN-1981 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-5200100-69099871-M-0017324970-20020508 00090 02128A 01 116368755

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.121.859.666**
DAVILA VASQUEZ

APELLIDOS
VIVIAN CONSTANZA

NOMBRES

Vivian Constanza D
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-ENE-1990**

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

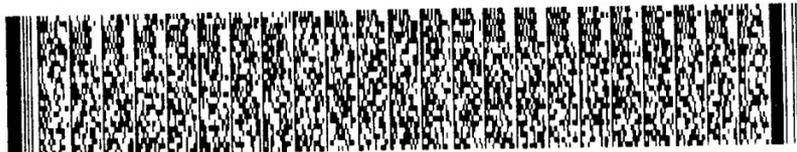
1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

10-ENE-2008 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-5200100-00087465-F-1121859666-20081002

0004007452A 1

24814438

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40.368.319**

VASQUEZ ALCANTARA
APELLIDOS

ALBA PIEDAD
NOMBRES

Alba Piedad Vasquez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-ABR-1962**
ESPINAL
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.59 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO
30-ENE-1981 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-5200100-69147991-F-0040368319-20070327

00920 07086N 02 176594994

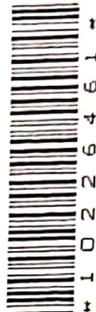
REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Indicativo Serial

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

10226461



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaria	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	X	8	H
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía										
COLOMBIA - META - VILLAVICENCIO - NOTARIA 2 VILLAVICENCIO * * * * *										

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
VASQUEZ ALCANTARA ALBA PIEDAD * * * * *

Documento de identificación (Clase y número) Sexo (en Letras)
CC No. 40368319 * * * * * **FEMENINO * * * * ***

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA - META - VILLAVICENCIO * * * * *

Fecha de la defunción Hora Número de certificado de defunción

Año	2	0	2	0	Mes	D	I	C	Día	1	7	02:50	725702121	* * * * *
-----	---	---	---	---	-----	---	---	---	-----	---	---	-------	-----------	-----------

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia Fecha de la sentencia

* * * * * Año Mes Día

Documento presentado Nombre y cargo del funcionario

Autorización judicial Certificado Médico **SUTA RODRIGUEZ OSCAR * * * * ***
**** - MEDICO * * * * ***

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
GARCIA QUICENO JONATHAN CAMILO * * * * *

Documentos de Identificación (Clase y número) Firma

CC No. 1121873875 * * * * *

Primer testigo

Apellidos y nombres completos
 * * * * *

Documentos de Identificación (Clase y número) Firma

* * * * * * * * * *

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos
 * * * * *

Documentos de Identificación (Clase y número) Firma

* * * * * * * * * *

Fecha de inscripción

Año	2	0	2	0	Mes	D	I	C	Día	2	1
-----	---	---	---	---	-----	---	---	---	-----	---	---

Nombre y firma del funcionario que autorizó
ABELARDO BERNAL JIMENEZ

ESPACIO PARA NOTAS



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

AMBRE
LLIDO DEL
STRADO

Acta # 128. - Alba Piedad Vasquez Mantara -

En la República de Colombia Departamento de Cesar

Municipio de Espinal (corregimiento o vereda, etc.)

a 24 del mes de Abril de mil novecientos sesenta y dos

(1.962) se presentó el señor José Angel Barreto Vera mayor de

edad, de nacionalidad Colombiano natural de Espinal domiciliado

en Espinal y declaró: Que el día veinti (20)

del mes de Abril de mil novecientos sesenta y dos - siendo las 3 P.

tes. de la tarde nació en el Hospital "San Rafael" de este

dad del municipio de Espinal República de Colombia una niña de

sexo femenino a quien se le ha dado el nombre de Alba Piedad

hija legítima del señor José M. Vasquez Antega de 33 años de edad

natural de Espinal - República de Colombia de profesión Agricultor

y la señora Lidia María Mantara Garzón de 32 años de edad, natural de

Lame Aranca República de Colombia de profesión hogar siendo

abuelos paternos Enzo Vasquez Quijano y Patricio Antega Prada

y abuelos maternos Fernando Mantara Foraria y María Mercedes Garzón

Fueron testigos, Gregorio Bolo y Diego Pando.

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, José Angel Barreto Vera (cédula N° 2.392.734 Espinal)

El testigo, Eusebio Rodríguez (cédula N° 2292197 Eji)

El testigo, Pedro Cruz (cédula N° 2289993 Espinal)

José Luis...
(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere

esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

Asisten firmados con el niño o el niño (los)

CELESTINO

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)



REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de
Notariado y Registro

662150

REGISTRO DE MATRIMONIOS

FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO		
1) Día	2) Mes	3) Año
10	AGOSTO	1.991

4) Clase (Notaría, Alcaldía, Inspección, etc.)	5) Código	6) Municipio y departamento, Intendencia o Comisaría
NOTARIMERA	4101	VILLAVICENCIO META

7) País	8) Depto., Int. o Comisaría	9) Municipio
COLOMBIA	META	VILLAVICENCIO

10) Clase de matrimonio	11) Oficina o sitio de celebración (juzgado, parroquia)	12) Nombre del funcionario o párroco
Civil <input type="checkbox"/> Católico <input checked="" type="checkbox"/>	PARROQUIA DE SN JOSE OBRERO	ALEJANDRO LOPEZ

FECHA DE CELEBRACION			DOCUMENTO QUE ACREDITA EL MATRIMONIO		
13) Día	14) Mes	15) Año	16) Clase	17) Número	18) Notaría
30	JULIO	1.983	Acta parroquial <input checked="" type="checkbox"/> Escr. de protocolización <input type="checkbox"/>	L. 1 FOL. 66 #	133

19) Primer apellido	20) Segundo apellido	21) Nombres
DAVILA	LOPEZ	DOMINGO ALONSO

FECHA DE NACIMIENTO			IDENTIFICACION			ESTADO CIVIL ANTERIOR		
22) Día	23) Mes	24) Año	Clase: T.I. <input type="checkbox"/> C. de C. <input type="checkbox"/> C. de E. <input type="checkbox"/>	Número: NO PRESENTE		Soltero <input checked="" type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	
Datos del registro de nacimiento			27) Oficina	28) Lugar	29) Número de registro			

30) Primer apellido	31) Segundo apellido	32) Nombres
VASQUEZ	ALCANTARA	ALBA PIEDAD

FECHA DE NACIMIENTO			IDENTIFICACION			ESTADO CIVIL ANTERIOR		
33) Día	34) Mes	35) Año	Clase: 40.368.319 C. <input type="checkbox"/> V. <input checked="" type="checkbox"/> C. de E. <input type="checkbox"/>	Número: de 7		37) Soltero <input checked="" type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	
Datos del registro de nacimiento			38) Oficina	39) Lugar	40) Número de registro			

41) Nombres y apellidos del padre	42) Nombres y apellidos de la madre
JOSE DOMINGO DAVILA	ROSA TULIA LOPEZ

43) Nombres y apellidos del padre	44) Nombres y apellidos de la madre
JOSE NOE VASQUEZ	NUBIA MARIA ALCANTARA

45) Nombres y apellidos	46) Firma (autógrafa)
ALBA PIEDAD VASQUEZ ALCANTARA	<i>Alba Piedad Vasquez Alcantara</i>

47) Identificación (clase y número)	48) Firma (autógrafa) y sello del funcionario que autoriza el registro
C.C.#. 40.368.319 de v/cio	<i>Jorge A. Méndez</i> Jorge A. Méndez

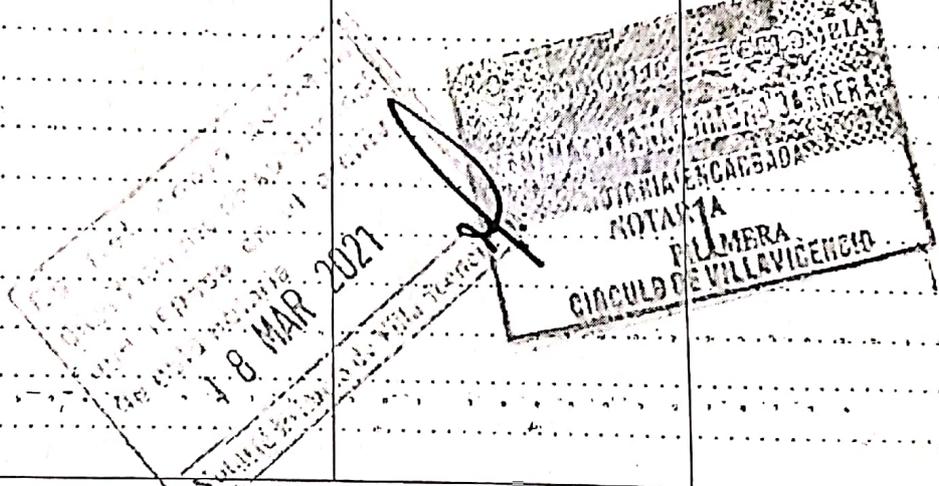
ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANL IP'20 0 X/79.

NOTA: SI EMPLEA ESTA PARTE DEL FOLIO, DEBE VOLTEAR EL PAPEL CARBON

CAPITULACIONES MATRIMONIALES	65) Lugar otorgamiento escritura	66) Notaria No	67) Numero de escritura	68) Fecha otorgamiento de la escritura		
				Día	Mes	Año

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO	69) Nombres	70) Identificación (clase y número)	71) Folio registro nacimiento



PROVIDENCIAS	72) Tipo de providencia	73) No. Escritura Sentencia	74) Notaria o Juzgado	77) Firma del funcionario ante quien se hace el registro
	75) Lugar de otorgamiento	76) Fecha de otorgamiento		
	72) Tipo de providencia	73) No. Escritura Sentencia	74) Notaria o Juzgado	77) Firma del funcionario ante quien se hace el registro
	75) Lugar de otorgamiento	76) Fecha de otorgamiento		
72) Tipo de providencia	73) No. Escritura Sentencia	74) Notaria o Juzgado	77) Firma del funcionario ante quien se hace el registro	
75) Lugar de otorgamiento	76) Fecha de otorgamiento			

NOTAS: Por sentencia del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Villavicencio del 23 de abril de 1993 decreto la separación independiente de cuerpos de las esposas Alba Piedad Vasquez Alcantara y Bonifacio Alfonso Davila Lopez. - Insentado al libro de variaciones folio 36 de fecha 17/93 y comunicado con oficio 308 de fecha 23/97 del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Villavicencio. Hoy 17/98 - EL NOTARIO

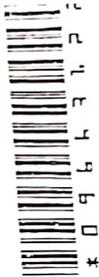


ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09663122



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	21	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	A	D
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía									
COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTA D.C.									

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
DAVILA LOPEZ DOMINGO ALONSO

Documento de identificación (Clase y número) C.C. 17320597 de VILLAVICENCIO

Sexo (en letras) Masculino

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA-CUNDINAMARCA-SOACHA

Fecha de la defunción: Año 2018 Mes NOV Día 02 Hora 14:15 Número de certificado de defunción 71822148-6

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia X.X.X.X.X.X.X

Fecha de la sentencia: Año X X X X Mes X X X Día X

Documento presentado: Autorización Judicial Certificado Médico

Nombre y cargo del funcionario YAJAIRA AUXILIADORA CARTUSCIELLO E.

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos AMAYA CORREA MARIA YOLANDA

Documento de identificación (Clase y número) C.C. 51607078 de BOGOTA D.C.

Firma

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción: Año 2018 Mes NOV Día 06

Nombre y firma del funcionario que autoriza: ADRIANA CUELLAR ARANGO NI 21

ESPACIO PARA NOTAS

INSCRIPCION DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1395 DE 2010 CAPITULO IX ART 118. EMENDADO "SOACHA" si vale.

15 NO 2018

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Karen V. Trujillo

Notaría No. 21

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTICULO 115, DECRETO 1260 DE 1970. ESTA COPIA NO CADUCA

ADRIANA CUELLAR ARANGO
NOTARIA VEINTIUNA (21) DE BOGOTA D.C.





FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

(Lea las instrucciones que se encuentran al respaldo del formulario antes de diligenciarlo)

No. de Radicación	Fecha de Radicación
	02/03/2020

I. DATOS DEL TRÁMITE

1. Tipo de Trámite A. Afiliación <input type="checkbox"/> B. Reporte de Novedades <input checked="" type="checkbox"/>	2. Tipo de Afiliación A. Individual: - Cotizante o Cabeza de Familia <input checked="" type="checkbox"/> - Beneficiario o afiliado adicional <input type="checkbox"/> B. Colectiva <input type="checkbox"/> C. Institucional <input type="checkbox"/> D. De oficio <input type="checkbox"/>	3. Régimen A. Contributivo <input checked="" type="checkbox"/> B. Subsidiado <input type="checkbox"/>
4. Tipo de afiliado A. Cotizante <input type="checkbox"/> B. Cabeza de familia <input type="checkbox"/> C. Beneficiario <input checked="" type="checkbox"/>	5. Tipo de cotizante A. Dependiente <input type="checkbox"/> B. Independiente <input type="checkbox"/> C. Pensionado <input checked="" type="checkbox"/>	Código (a registrar por la EPS)

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres Primer apellido <u>Vasquez</u> Segundo apellido <u>Alcantara</u>		Primer nombre <u>Alba</u> Segundo nombre <u>Piedad</u>	
7. Tipo documento de identidad <u>CC</u>	8. Número del documento de identidad <u>40368319</u>	9. Sexo Femenino <input checked="" type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>	10. Fecha de nacimiento <u>21/04/1962</u>

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

11. Etnia	12. Discapacidad Tipo <u>F N M</u> Condición <u>T P</u>	13. Puntaje SISBÉN	14. Grupo de población especial
15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	16. Administradora de Pensiones <u>colpensiones</u>	17. Ingreso base de cotización - IBC	
18. Residencia <u>Cra 37A - N. 14b-04 7etapa</u> Dirección <u>Esperanza</u>		18. Teléfono fijo <u>3133960321</u>	18. Teléfono celular
Municipio/Distrito <u>Willavieco</u>		Zona Urbana <input checked="" type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/>	Localidad/Comuna <u>Meta</u> Departamento

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

19. Apellidos y nombres			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
20. Tipo de documento de identidad	21. Número del documento de identidad	22. Sexo Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>	23. Fecha de nacimiento D D M M A A A A

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

24. Apellidos y nombres		27. Sexo		28. Fecha de nacimiento	
Primer apellido	Segundo apellido	Femenino	Masculino	D	M
B1				D	M
B2				D	M
B3				D	M
B4				D	M
B5				D	M

25. Tipo de documento de identidad		26. Número del documento de identidad		27. Sexo		28. Fecha de nacimiento	
B1	B2	B3	B4	B5	Femenino	Masculino	D D M M A A A A
B1							D D M M A A A A
B2							D D M M A A A A
B3							D D M M A A A A
B4							D D M M A A A A
B5							D D M M A A A A

Datos complementarios

29. Parentesco	30. Etnia	Tipo F N M T P				Condición
B1						
B2						
B3						
B4						
B5						

32. Datos de residencia		33. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)	
Municipio/Distrito	Zona Urbana Rural	Departamento	Teléfono Fijo y/o celular
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

Selección de la IPS Primaria

34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS <u>IPS Parque</u>	Código de la IPS (a registrar por la EPS) <u>3963</u>
B	
B	
B	

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social <u>Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones</u>	36. Tipo de documento de identificación <u>NIT</u>	37. Número de documento de identificación <u>900336004</u>	38. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS) <u>Pensionado</u>
39. Ubicación <u>Cra 10 N. 72-33 Torre B</u> Dirección <u>PISO 11</u>	Teléfono <u>4890909</u>	Correo electrónico	Municipio/Distrito <u>Medellin</u> Departamento <u>Antioquia</u>

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

<input type="checkbox"/>	1. Modificación de datos básicos de identificación.	<input type="checkbox"/>	11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
<input type="checkbox"/>	2. Corrección de datos básicos de identificación.	<input type="checkbox"/>	12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
<input type="checkbox"/>	3. Actualización del documento de identidad.	<input type="checkbox"/>	13. Movilidad: <input type="checkbox"/> A. Régimen Contributivo
<input type="checkbox"/>	4. Actualización y corrección de datos complementarios.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> B. Régimen Subsidiado
<input type="checkbox"/>	5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código <input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	14. Traslado: <input type="checkbox"/> A. Mismo Régimen
<input type="checkbox"/>	6. Reinscripción en la EPS.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> B. Diferente Régimen
<input type="checkbox"/>	7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.	<input type="checkbox"/>	15. Reporte de fallecimiento.
<input checked="" type="checkbox"/>	8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.	<input type="checkbox"/>	16. Reporte del trámite de protección al cesante.
<input type="checkbox"/>	9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar	<input type="checkbox"/>	17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado.
<input type="checkbox"/>	10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando	<input type="checkbox"/>	18. Reporte de la calidad de Pensionado.

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación

Primer apellido	Moná	Segundo apellido	Navarro	Primer nombre	Gonzalo	Segundo nombre	
Tipo documento de identidad	CC	Número del documento de identidad	17337266	Sexo	Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento	06/01/1968
43. EPS anterior		44. Motivo de traslado		45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones		42. Fecha	03/20/20

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.

47. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo Especial o de Excepción.

48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.

49. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.

50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.

51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.

52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

53. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.

VIII. FIRMAS

54. El cotizante cabeza de familia o beneficiario *[Firma]*

55. El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva. Institucional o de Oficio *[Firma]*

IX. ANEXOS

56. Anexo copia del documento de identidad: CN RC TI CC PA CE CD SC

Cantidad: Total **02 MAR. 2020**

57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.

58. Copia del registro civil de matrimonio, o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.

59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.

60. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.

61. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.

62. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.

63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.

64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.

65. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial: Código del Municipio Código del departamento

67. Datos del SISBÉN: Número de ficha Puntaje Nivel

68. Fecha de radicación: DD MM AAAA

69. Fecha de validación: DD MM AAAA

70. Datos del funcionario que realiza la validación: Primer apellido *Hortina* Segundo apellido *Lopez* Primer nombre *Maria* Segundo nombre *Eliseo*

Tipo documento de identidad CC *20750497* Número del documento de identidad

71. Firma del funcionario *[Firma]*

OBSERVACIONES: *Exclusión de Beneficiario — Usuario no convive con el conyugue.*

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

Ten encuenta los siguientes TIPS:

- Diligencíalo con de tinta negra.
- Todos los campos del Formulario son obligatorios.
- Diligencia los espacios sin tachones ni enmendaduras.
- Marca las casillas únicamente con una X.
- Incluye a todo tu grupo familiar.
- Utiliza la tabla de apoyo para consultar los códigos.
- Asesorate con uno de los consultores de esta oficina.
- Consulta el instructivo en **www.medimas.com.co**

Villavicencio, Febrero 26 de 2.020

Señores
MEDIMAS EPS
L. C

Asunto: Retiro Beneficiario Servicio de Salud

Yo, ALBA PIEDAD VASQUEZ ALCANTARA, identificada con cédula de ciudadanía número 40.368.319 expedida en Villavicencio, como AFILIADA TITULAR, solicito a ustedes sea retirado de mis Beneficiarios, en la prestación de servicios de Salud, al señor GONZALO MONA NAVARRO identificado con cedula de ciudadanía número 17.337.266 de Villavicencio, por cuanto ya no tengo ningún vinculo personal ni convivo con él, desde hace un mes.

Agradezco la atención a la presente

Cordialmente


ALBA PIEDAD VASQUEZ ALCANTARA
C.C 40.368.319 VILLAVICENCIO
TITULAR



HISTORIA CLINICA CONSULTA EXTERNA

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: ALBA PIEDAD VASQUEZ ALCANTARA Identificación: 40368319 Sexo: Femenino
Fecha Nacimiento: 20/abril/1962 Edad Actual: 58 Años \ 7 Meses \ 25 Días Estado Civil: Casado
Dirección: CRA 37A 14B 04 7A ETAPA ESPERANZA Teléfono: 3133960321-3044809459
Procedencia: VILLAVICENCIO Ocupación: 9999 Otra actividad no clasificada
Perteneencia étnica: Nivel Educativo: Otra actividad no clasificada

DATOS DEL INGRESO

Nº Ingreso: 3257254 Fecha: 15/12/2020 2:59:40 p. m. Datos de Afiliación: Entidad: 0288 - MEDIMAS EPS S.A.S. REGIMEN CONTRIBUTIVO
Tipo de régimen: Contributivo Nivel estrato: CONTRIBUTIVO NO PAGO Cama:

MOTIVO DE LA CONSULTA

CONTROL CA DE MAMA METASTASICO



REGIÓN CERVICAL TORAX IZQUIERDO, las cuales se han incrementado.
RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS SIN SOPLOS, RUIDOS RESPIRATORIOS SIN AGRGEADOS
MAMA DERECHA: NO MASAS, AXILA NEGATIVA,
MAMECTOMÍA IZQUIERDA: NO MASAS PALPABLES, AXILA NEGATIVA
NEUROLÓGICO: FACIAL PERIFERICO IZQUIERDO

SIGNOS VITALES

T.A 90 /40 mmHg F.C 85 x Min F.R 20 Mov*Min Temp 36 °C Peso 32 Kg Talla 153 Cm IMC 14 Kg/m2 Glasgow 15 /15

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE PARACLINICOS

DIAGNÓSTICOS:

- CÁNCINOMA DUCTAL INFILTRANTE MODERADAMENTE DIFERENCIADO GRADO 2/3, DESMOPLASIA PRESENTE. INVASIÓN VASCULAR EVIDENTE, MAMA IZQUIERDA RE: NEGATIVO RP: NEGATIVO, HER-2 NEGATIVO, KI 67: 80% ESTADIO IIIC DX MAY/2016
- RECAIDA GANGLIO SUPRACLAVICULAR IZQUIERDO CONFIRMADO POR BIOPSIA (TRIPLE NEGATIVO) DX JUL/2018
- 29/JUL/2019. BRCA 1/2 (FICMAC, NGS) GERMINAL: NEGATIVO
- NUEVA PROGRESIÓN SUPRACLAVICUALR IZQUIERDO PIEL TORAX IZQUIERDO DX EFEB/2020
- MENINGIOMA DE 7MM*7MM INTERHEMISFÉRICO ANTERIOR Y PARASAGITAL DX INCIDENTAL ENE/2017

PACIENTE LLEVADA A TUMORECTOMÍA EN ABRIL DE 2016, SE CONFIRMA COMPROMISO AXILAR Y SUPRACLAVICULAR IPSILATERAL, CONSIDERO BENEFICIO DE QUIMIOTERAPIA NEOADYUVANTE AC-T, LUEGO CIRUGÍA, RADIOTERAPIA ADYUVANTE.

CICLO NO. 1 DE AC SIN TOXICIDAD LIMITANTE, PERO CON BAJA TOLERANCIA POR FALTA DE USO DE APREPITANT, CICLO NO. 2, MEJOR TOLERADO INICIO APREPITANT, ASINTOMÁTICA, RESPUESTA COMPLETA EN AXILA Y PARCIAL EN MAMA, CICLO NO. 4 DE AC SIN TOXICIDAD LIMITANTE.

COMPLETA CICLO NO. 3 DE BLOQUE DE TAXANO SIN TOXICIDAD LIMITANTE, DR CASAS PROGRAMARÁ CONTROL QUIRURGICO + VACIAMIENTO AL CULMINAR QUIMIOTERAPIA. RMN CEREBRAL CON HALLAZGO DE MENINGIOMA SUBCENTIMÉTRICO DEBERA SER VALORADA POR NEUROCIRUGÍA UNA VEZ CULMINE EL TRATAMIENTO QUIRURGICO DEL CÁNCER DE MAMA.

EL 18/MAR/2017 MRM + VA IZQUIERDO, NO COMPLCIACIONES (REPSUESTA PARCIAL), RADIOTERAPIA ADYUVANTE CULMINA EL 03/AGO/2017.

DESDE MARZO DE 2018 CON EVIDENCIA DE GANGLIO DE 1.5CM DURO NO MOVIL EN ESTACIÓN V IZQUIERDA, SOLICITO US Y ACAF URGENTE REVISADO EN ABRIL CON MATERIAL HEMORRAGICO, AL EXAMEN CLÍNICO SIN CAMBIOS, ESTUDIO DE EXTENSIÓN NEGATIVOS. ENVÍO A CIRUGÍA ONCOLÓGICA PARA BIOPSIA ESCISIONAL DE GANGLIO SUPRACLAVICULAR IZQUIERDO.

REGRESA A CONSUTLA EL 30/JUL/2018, REALIZAN EL 08/JUN/2018 BIOPSIA ESCISIONAL DE GANGLIO SUPRACLAVICULAR IZQUIERDO, DESCRIPCIÓN QUIRURGICA CON COMPROMISO DE TEJIDOS BLANDOS POR EXTENSIÓN EXTRA NODAL, SOLICITO ESTUDIOS DE INMUNOHISTOQUIMICA PARA ACLARAR PRESENCIA O NO DE EXPRESIÓN DE RECEPTORES, INICIO CAPECITABINA, CICLO NO. 1 SIN TOXICIDAD LIMITANTE, ESTUDIOS DE IHQ CONFIRMAN ORIGEN MAMARIO ESTIRPE TRIPLE NEGATIVA, SE DESCARTA COMPROMISO METASTASICO A DISTANCIA.

CONTROL DE MARZO DE 2019 CON EVIDENCIA EN GAMMAGRAFÍA ÓSEA DE CAMBIOS EN ÁREA DE ABSCESO DENTAL, POR EVIDENCIA DE GANGLIO IIB, III Y VI IZQUIERDOS, TIENE PENDIENTE ESTUDIOS DE RE-VALORACIÓN

CONTROL E MATRZO CON GANGLIOS SUBCENTIMETRICOS EN CUELLO EVIDENTES EN TAC, FRANCA DISMINUCIÓN AL EXAMEN FÍSICOM POSIBLE ASOCIACIÓN A ABSCESO PERIAPICAL, CONTINUA SEGUIMIENTO, SOLICITO ACAF Y US DE GANGLIOS DESCRITOS.

CONTROL DEL 30/AB/2019 ACAF CONFIRMA RECAÍDA SUPRACLAVICULAR IZQUIERDA POR CÁNCER DE MAMA, CONSIDERO BENEFICIO DE QUIMIOTERAPIA PROTOCOLO NAB PACLITAXEL/CARBOPLATINO, FUE EXPUESTA A TAXANO HACE DOS AÑOS, ADICIONALMENTE ESTIMACIÓN DE BRCA 1 Y 2.

PACIENTE AÚN SIN INICIAR TRATAMIENTO, MEDIMAS CON MANIOBRAS DILATORIAS DECIDIÓ NO AUTORIZAR NAB/PACLITAXEL, HA CONTINUADO DETERIORO CON COMPROMISO TEGUMENTARIO Y FACIAL PERIFÉRICO IZQUIERDO, SE DECIDE INICIAR TRATAMIENTO CON PACLITAXEL/CARBOPLATINO, CICLO No. 6 CON MEJORÍA DE LESIONES TEGUMENTARIAS EN TÓRAX. YA TIENE ÓRDENES DE CICLO No. 7. PENDIENTE TOMA DE ESTUDIOS DE REVALORACIÓN

CONTROL DE DICIEMBRE DE 2019 CON RESPUESTA COMPLETA EN TAC (OCT/19) Y AL EXAMEN CLÍNICO, SE ACUERDÒ COMPLETAR CICLO No. 8 Y LUEGO SEGUIMIENTO***, CONTROL DE ENERO DE 2020 SIN EVIDENCIA DE ENFERMEDAD CLINICA.

CONTROL E FEBRERO DE 2020 CON EVIDENCIA DE PROGRESIÓN TEGUMENTARIA, REQUIERE ESTUDIOS DE REVALORACIÓN E INICIO DE QUIMIOTERAPIA URGENTE, EXPLICO A PACIENTE BENEFICIO, OBJETIVO Y EVENTOS ADVERSOS, REFIERE ENTENDE RY FIRMA CONSENTIMIENTO INFORMADO, SE ELIGE GEMCITABINA, PACIENTE CON TUMOR TRIPLE NEGATIVO.

Señor
JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA
VILLAVICENCIO – META
E. S. D.

Ref. Proceso: Declaración de Unión Marital de Hecho, Declaración de Sociedad Patrimonial entre Compañeros Permanentes.

Demandante: Gonzalo Mona Navarro.

Demandado: H de Alba Piedad Vásquez Alcantara

Rad.: 50001311000220210000500

MARÍA TERESA RAMÍREZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.726.434 expedida en Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 275.223 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada de los Señores **VIVIAN CONSTANZA DÁVILA VÁSQUEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.859.666 expedida en Villavicencio, **PIEDAD CRISTINA DÁVILA VÁSQUEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.824.301 expedida en Villavicencio y **DANIEL ALONSO DÁVILA VÁSQUEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.085.411 expedida en Villavicencio; comedidamente solicito a su Despacho, que previo el trámite del proceso correspondiente, proceda Usted a efectuar las siguientes:

DECLARACIONES Y CONDENAS

PRIMERO: Declarar la nulidad de este proceso, a partir de la demanda, respecto de las actuaciones en él ocurridas.

SEGUNDO: Condenar a la parte demandante en costas del proceso.

HECHOS

PRIMERO: Mis poderdantes, los Señores **DANIEL ALONSO DÁVILA VÁSQUEZ**, **PIEDAD CRISTINA DÁVILA VÁSQUEZ** y **VIVIAN CONSTANZA DÁVILA VÁSQUEZ**, son hijos de la Señora **ALBA PIEDAD VÁSQUEZ ALCÁNTARA** (Q.E.P.D.) y el Señor **DOMINGO ALONSO DÁVILA LÓPEZ** (Q.E.P.D.), nacidos dentro del vínculo matrimonial que sostuvieron desde el día **TREINTA (30)** de Julio de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (1983)** hasta el día **DOS (02)** de noviembre de **DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, fecha en la que falleció el Señor en mención.

SEGUNDO: La Señora DEISY DAYANA MONA VÁSQUEZ, es hija de la Señora ALBA PIEDAD VÁSQUEZ ALCÁNTARA (Q.E.P.D.) y el Señor GONZALO MONA NAVARRO, nacida dentro de la relación que sostuvieron desde el día SEIS (06) de enero de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995) hasta el día VEINTA (20) de enero de DOS MIL VEINTE (2020).

TERCERO: Teniendo en cuenta lo anterior, mis Poderdantes, los Señores DANIEL ALONSO DÁVILA VÁSQUEZ, PIEDAD CRISTINA DÁVILA VÁSQUEZ, y VIVIAN CONSTANZA DÁVILA VÁSQUEZ son hermanos de madre de la Señora DEISY DAYANA MONA VÁSQUEZ.

CUARTO: La Señora ALBA PIEDAD VÁSQUEZ ALCÁNTARA (Q.E.P.D.), falleció el día DIECISIETE (17) de Diciembre del año DOS MIL VEINTE (2020), a consecuencia del cáncer que padecía desde el mes de junio del año DOS MIL DIECISÉIS (2016).

QUINTO: El día DIECIOCHO (18) de diciembre de DOS MIL VEINTE (2020), el Señor GONZALO MONA NAVARRO, impetró ante su Despacho Demanda de Declaración de Unión Marital de Hecho contra la Señora ALBA PIEDAD VÁSQUEZ ALCÁNTARA (Q.E.P.D.), acción dirigida a que se declare que entre la Señora ALBA PIEDAD VÁSQUEZ ALCÁNTARA (Q.E.P.D.) y el Señor GONZALO MONA NAVARRO, existió una Unión Marital de Hecho que inició desde aproximadamente el seis (06) de enero de mil novecientos noventa y cinco (1995) y culminó el día veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020).

SEXTO: De igual manera, se pretende que se declare que entre la Señora ALBA PIEDAD VÁSQUEZ ALCÁNTARA (Q.E.P.D.) y el Señor GONZALO MONA NAVARRO, existió una Sociedad Patrimonial que se formó aproximadamente el día seis (6) de enero del año de mil novecientos noventa y cinco (1.995) y culminó el día veinte (20) de Enero del año dos mil veinte (2020).

SÉPTIMO: En Auto de fecha DOS (02) de febrero de DOS MIL VEINTIÚNO (2021), por el cual se Inadmite la Demanda, se solicitó que se acreditara que, simultáneamente para el momento de la radicación de la Demanda le fue remitida copia de la demanda y anexos a la Demandada Señora ALBA PIEDAD VÁSQUEZ ALCÁNTARA (Q.E.P.D.) a la dirección señalada en el libelo demandatorio.

OCTAVO: Dada la imposibilidad de acreditar que, simultáneamente para el momento de la radicación de la Demanda le fue remitida copia de la misma y sus anexos a la Demandada Señora ALBA PIEDAD VÁSQUEZ ALCÁNTARA (Q.E.P.D.) a la dirección señalada en el libelo demandatorio, la parte Demandante, subsanó la Demanda modificando la parte Demandada, siendo ahora la Señora DEISY DAYANA MONA NAVARRO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ALBA PIEDAD VÁSQUEZ ALCÁNTARA (Q.E.P.D.); además, se envió en un folio

una imagen en la que se observa que la Subsanación de la Demanda fue enviada al correo deisydayana0408@gmail.com .

NULIDAD

Solicito declarar la nulidad del proceso, por haberse incurrido en la causal de nulidad establecida en el numeral 8 del artículo 133 de la Ley 1564 de 2012:

CUANDO NO SE PRACTICA EN LEGAL FORMA LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA A PERSONAS DETERMINADAS, O EL EMPLAZAMIENTO DE LAS DEMÁS PERSONAS, AUNQUE SEAN INDETERMINADAS, QUE DEBAN SER CITADAS COMO PARTES

Pese a que el fallecimiento de la Señora ALBA PIEDAD VÁSQUEZ ALCÁNTARA (Q.E.P.D.) ocurrió el día DIECISIETE (17) de diciembre de DOS MIL VEINTE (2020), la Demanda de Declaración de Unión Marital de Hecho, fue impetrada contra la Señora en mención. En Auto de fecha DOS (02) de febrero de DOS MIL VEINTIÚNO (2021), por el cual se Inadmite la Demanda, se solicitó que se acreditara que, simultáneamente para el momento de la radicación de la Demanda le fue remitida copia de la demanda y anexos a la Demandada Señora ALBA PIEDAD VÁSQUEZ ALCÁNTARA (Q.E.P.D.) a la dirección señalada en el libelo demandatorio. Dada la imposibilidad de acreditar lo solicitado en el Auto referido, la parte Demandante, subsanó la Demanda modificando la parte Demandada, siendo ahora la Señora DEISY DAYANA MONA NAVARRO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ALBA PIEDAD VÁSQUEZ ALCÁNTARA (Q.E.P.D.), ajustándose a lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1564 de 2012.

El artículo 87 del Código General del Proceso establece que, si se conoce alguno de los herederos la Demanda se dirigirá contra éstos y los indeterminados. Por más de que la parte Demandante haya tenido la intención de subsanar la Demanda al dirigir la Demanda contra la Señora DEISY DAYANA MONA NAVARRO, como Heredera Determinada de la Señora ALBA PIEDAD VÁSQUEZ ALCÁNTARA (Q.E.P.D.), lo cierto es que existe un yerro. En la Subsanación de la Demanda y en las pruebas que la integran, no se acredita la calidad de heredera determinada de la Señora DEISY DAYANA MONA NAVARRO, teniendo en cuenta que, fruto de la relación que existió entre la Señora ALBA PIEDAD VÁSQUEZ ALCÁNTARA (Q.E.P.D.) y el Señor GONZALO MONA NAVARRO, nació DEISY DAYANA MONA VÁSQUEZ y no DEISY DAYANA MONA NAVARRO, citada como Heredera Determinada tanto en la Subsanación de la Demanda como en el Auto Admisorio de la Demanda, de fecha (19) DIECINUEVE de febrero de DOS MIL VEINTIÚNO (2021). De haberse surtido la notificación del Auto Admisorio de la Demanda a la Señora DEISY DAYANA MONA VÁSQUEZ, se estaría incurriendo en un desacierto, debido a la falta de correspondencia entre la persona que fue Demandada como Heredera Determinada y la que fue notificada en la misma calidad.

Respecto a los Herederos Indeterminados de que trata el artículo referido, es pertinente aclarar que, la misma disposición normativa es clara al establecer que aplica cuando se pretenda demandar en proceso declarativo o de ejecución a los herederos de una persona cuyo proceso de sucesión no se haya iniciado y cuyos nombres se ignoren, no cuando se desconozca el domicilio, como lo pretende la parte Demandante. En el acápite de Las Partes y Apoderada del Demandante de la Subsanación de la Demanda, se indica como Demandados a los Herederos Indeterminados de la Señora ALBA PIEDAD VÁSQUEZ ALCÁNTARA (Q.E.P.D.), personas naturales o jurídicas, de quienes se desconoce el domicilio. En relación a este punto, es pertinente indicar que, en el numeral tercero de la Subsanación de la Demanda, se indica que la relación entre la Señora ALBA PIEDAD VÁSQUEZ ALCÁNTARA (Q.E.P.D.) y el Señor GONZALO MONA NAVARRO, fue de mucho afecto, a tal punto de que sus amigos, familiares y vecinos más cercanos de la ciudad de Villavicencio, en donde convivieron por más de 25 años, los reconocen como marido y mujer, lo que implica que el Señor GONZALO MONA NAVARRO reconoce a los familiares de la Señora ALBA PIEDAD VÁSQUEZ ALCÁNTARA (Q.E.P.D.), especialmente a sus hijos nacidos antes de entablar una relación con él, entonces resulta contradictorio y a la vez capcioso impetrar la Demanda contra Herederos Indeterminados de la Señora ALBA PIEDAD VÁSQUEZ ALCÁNTARA (Q.E.P.D.), más aún, cuando mi Poderdantes, es decir, los Señores DANIEL ALONSO DÁVILA VÁSQUEZ, PIEDAD CRISTINA DÁVILA VÁSQUEZ, y VIVIAN CONSTANZA DÁVILA VÁSQUEZ, son hermanos de madre de la Señora DEISY DAYANA MONA VÁSQUEZ, hija del Señor GONZALO MONA NAVARRO. Ahora bien, es cierto que el artículo 293 del Código General del Proceso contempla el emplazamiento para notificación personal cuando el Demandante o interesado en una notificación personal manifieste que ignora el lugar donde puede ser citado el Demandado o quien deba ser notificado personalmente; sin embargo, la parte Demandante ni siquiera dirigió la Subsanación de la Demanda contra mis Poderdantes haciendo esta manifestación, sino que la impetró contra Herederos Indeterminados, como si mis Poderdantes fueran personas desconocidas para el Señor GONZALO MONA NAVARRO, inclusive sin tener en cuenta los registros fotográficos presentados como pruebas por el demandante donde aparece con los hijos de la señora ALBA PIEDAD VASQUEZ ALCANTARA en sus domicilios y otros lugares. Las cuales obran dentro del proceso en las paginas números 26, 50, 52, 54, 56, 60, 67, 72

Por otro lado, aun cuando en el Auto Admisorio de la Demanda se ordena emplazar a los Demandados Herederos Indeterminados de la Señora ALBA PIEDAD VÁSQUEZ ALCÁNTARA (Q.E.P.D.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, en la misma Providencia, se ordena notificar personalmente el Auto a los Demandados DEISY DAYANA MONA NAVARRO, Heredera Determinada y Herederos Indeterminados de la causante en mención, lo cual resulta contrario a lo preceptuado en el artículo 87 del Código General del Proceso, pues dicha disposición normativa, señala que, en el auto admisorio se ordenará emplazar a los herederos indeterminados en la forma y para los fines previstos en el Código.

En la dirección de notificación reportada por el Demandante actualmente no corresponde a la de su domicilio, teniendo en cuenta que allí vive la señora Danelia Vásquez Alcántara con el señor William Bravo.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 132 y siguientes del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas los documentos aportados al proceso principal y la actuación surtida en el mismo.

ANEXOS

Me permito anexar copia de esta solicitud para archivo del juzgado.

PROCESO Y COMPETENCIA

A la presente solicitud debe dársele el trámite indicado en los artículos 133 y siguientes del Código General del Proceso.

Es Usted competente para resolver esta solicitud por estar conociendo del proceso principal.

NOTIFICACIONES

El Demandante y su apoderada en la dirección aportada en la demanda.

Los Demandados

Daniel Alonso Dávila Vásquez, en la Carrera 9 A No. 5 B – 52 piso 2 de la Ciudad de Villavicencio, email daniel.davila.0210@gmail.com.

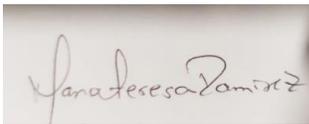
Piedad Cristina Dávila Vásquez, en la Calle 7 No. 8 – 20 piso 2 de la Ciudad de Villavicencio, email cristina.davila.v@gmail.com.

Vivian Constanza Dávila Vásquez, en la Calle 188 No. 57 – 54 casa 40 de la Ciudad de Bogotá D.C., email vivian.davila.v@hotmail.com.

Las más las recibiré en la Manzana E, Casa 6 del Barrio del Recreo del Municipio de Granada (Meta), celular 320 357 45 23, email mariateresar59@gmail.com

Del Señor Juez,

atentamente

A rectangular image showing a handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is cursive and appears to read 'María Teresa Ramírez'.

MARÍA TERESA RAMÍREZ

C.C. 51.726.434 de Bogotá D.C.

T.P. 275223 del Consejo Superior de la Judicatura

Correo Electrónico: mariateresar59@gmail.com

MARIA TERESA RAMRIEZ

ABOGADA

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO DE CIRCUITO FAMILIA

VILLAVICENCIO, META

E. S. D.

REF: PODER

PROCESO N° 50001311000220210000500

DEMANDANTE: GONZALO MONA NAVARRO

DEMANDADA: ALBA PIEDAD VASQUEZ ALCANTARA

VIVIAN CONSTANZA DAVILA VASQUEZ, persona mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. identificada con la cedula de ciudadanía número 1.121.859.666, por medio del presente escrito, de manera comedida manifiesto a usted que confiero poder especial amplio y suficiente a la doctora **MARIA TERESA RAMIREZ**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 51.726.434 expedida en Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 275.223 del C.S.J. Para que me represente en el proceso de la referencia.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para transigir, recibir, desistir, conciliar, sustituir, reasumir, renunciar y demás facultades inherentes a este mandato en defensa de mis intereses.

Ruego a Usted Señor Juez, reconocerle personería a mi apoderada dentro de los términos y para los fines consignados en este poder.

De Usted Señor Juez,

Atentamente,

Juan C. Davila
VIVIAN CONSTANZA DAVILA VASQUEZ

C.C. No. 1.121.859.666 de Villavicencio

Correo electrónico vivian.davila.v@hotmail.com

Teléfono 3203258108

Acepto,

Maria Teresa Ramirez
MARIA TERESA RAMIREZ

C.C. No. 51.726.434 de Bogotá

Teléfono 3203574523

Correo electrónico mariateresar59@gmail.com



NOTARIA 52 DE BOGOTÁ D.C.
FIRMA AUTENTICADA

NOTARIA 52 DE BOGOTÁ D.C.
FIRMA AUTENTICADA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



1322029

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cincuenta Y Dos (52) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: VIVIAN CONSTANZA DAVILA VASQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1121859666 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Juan C. Davila



dom1250njlex
02/03/2021 - 17:19:00

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

asil



ANGELICA MARIA GIL QUESSEP

Notario Cincuenta Y Dos (52) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: dom1250njlex

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



1321973

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cincuenta Y Dos (52) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: MARIA TERESA RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 51726434 y la T.P. # 275223, presentó el documento dirigido a juzgado y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



n0m8xy83vlo9
02/03/2021 - 17:18:00

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

asil



ANGÉLICA MARIA GIL QUESSEP

Notario Cincuenta Y Dos (52) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: n0m8xy83vlo9



MARIA TERESA RAMIREZ
ABOGADA

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO DE CIRCUITO FAMILIA
VILLAVICENCIO, META
E. S. D.

REF: PODER

PROCESO N° 50001311000220210000500
DEMANDANTE: GONZALO MONA NAVARRO
DEMANDADA: ALBA PIEDAD VASQUEZ ALCANTARA



DANIEL ALONSO DAVILA VASQUEZ, persona mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Villavicencio identificado con la cedula de ciudadanía número 86.085.411, en mi condición de heredero de la señora **ALBA PIEDAD VASQUEZ ALCANTARA** (q.e.p.d), por medio del presente escrito, de manera comedida manifiesto a usted que confiero poder especial amplio y suficiente a la doctora **MARIA TERESA RAMIREZ**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 51.726.434 expedida en Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 275.223 del C.S.J. Para que me represente en el proceso de la referencia.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para transigir, recibir, desistir, conciliar, sustituir, reasumir, renunciar y demás facultades inherentes a este mandato en defensa de mis intereses.

Ruego a Usted Señor Juez, reconocerle personería a mi apoderada dentro de los términos y para los fines consignados en este poder.
De Usted Señor Juez,

Atentamente,

Daniel Alonso Davila V.

DANIEL ALONSO DAVILA VASQUEZ
C.C. No. 86.085.411 de Villavicencio
Correo electrónico daniel.davila.0210@gmail.com
Teléfono 3044809459

Acepto,

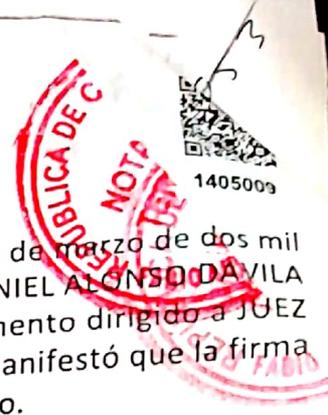
Maria Teresa Ramirez
MARIA TERESA RAMIREZ
C.C. No. 51.726.434 de Bogotá
Teléfono 3203574523

Correo electrónico mariateresar59@gmail.com





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
 Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, República de Colombia, el cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Villavicencio, compareció: DANIEL ALONSO DAVILA VASQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 86085411, presentó el documento dirigido a JUEZ SEGUNDO DE CIRCUITO FAMILIA / REF: PODER ESPECIAL PARA REPRESENTACION ---- y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Daniel Alonso Davila V.



rnm07eo65146
05/03/2021 - 13:40:38



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
 Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



IVAN ANDRES ROJAS BURGOS

Notario Tercera (3) del Círculo de Villavicencio, Departamento de Meta - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
 Número Único de Transacción: rnm07eo65146





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, República de Colombia, el catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Villavicencio, compareció: MARIA TERESA RAMIREZ , identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 51726434, presentó el documento dirigido a JUEZ SEGUNDO CIRCUITO DE FAMILIA / REF: PODER ESPECIAL PARA REPRESENTACION y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Maria Teresa Ramirez



3wl4ev92yz6q
14/04/2021 - 09:01:56



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Fabiano Augusto Ramirez Bernal



FABIO AUGUSTO RAMIREZ BERNAL

Notario Tercera (3) del Círculo de Villavicencio, Departamento de Meta - Encargado

Consulte este documento en www.notarioasegura.com.co
Número Único de Transacción 3wl4ev92yz6q



MARIA TERESA RAMIREZ
ABOGADA

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO DE CIRCUITO FAMILIA
VILLAVICENCIO, META
E. S. D.



REF: PODER

PROCESO N° 50001311000220210000500
DEMANDANTE: GONZALO MONA NAVARRO
DEMANDADA: ALBA PIEDAD VASQUEZ ALCANTARA

PIEDAD CRISTINA DAVILA VASQUEZ, persona mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Villavicencio identificada con la cedula de ciudadanía número 1.121.824.301, en mi condición de heredera de la señora **ALBA PIEDAD VASQUEZ ALCANTARA** (q.e.p.d), por medio del presente escrito, de manera comedida manifiesto a usted que confiero poder especial amplio y suficiente a la doctora **MARIA TERESA RAMIREZ**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 51.726.434 expedida en Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 275.223 del C.S.J. Para que me represente en el proceso de la referencia.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para transigir, recibir, desistir, conciliar, sustituir, reasumir, renunciar y demás facultades inherentes a este mandato en defensa de mis intereses.

Ruego a Usted Señor Juez, reconocerle personería a mi apoderada dentro de los términos y para los fines consignados en este poder.
De Usted Señor Juez,

Atentamente,

PIEDAD CRISTINA DAVILA VASQUEZ
C.C. No. 1.121.824.301 de Villavicencio
Correo electrónico cristina.davila.v@gmail.com
Teléfono 3115078180 / 3108634187

Acepto,

MARIA TERESA RAMIREZ
C.C. No. 51.726.434 de Bogotá
Teléfono 3203574523
Correo electrónico mariateresar59@gmail.com





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, República de Colombia, el cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Villavicencio, compareció: PIEDAD CRISTINA DAVILA VASQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1121824301, presentó el documento dirigido a JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA / REF: PODER ESPECIAL PARA REPRESENTACION .--- y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



dom1n70p1lex
05/03/2021 - 13:42:28



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



IVAN ANDRES ROJAS BURGOS

Notario Tercera (3) del Círculo de Villavicencio, Departamento de Meta - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: dom1n70p1lex



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



2197421

En la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, República de Colombia, el catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Villavicencio, compareció: MARIA TERESA RAMIREZ , identificada con Cédula de Ciudadanía / NUIP 51726434, presentó el documento dirigido a JUEZ SEGUNDO CIRCUITO DE FAMILIA / REF: PODER ESPECIAL PARA REPRESENTACION y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Maria Teresa Danco



3wl4ev92yz6q
14/04/2021 - 09:01:56



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Fabio Augusto Ramirez Bernal



FABIO AUGUSTO RAMIREZ BERNAL

Notario Tercera (3) del Círculo de Villavicencio, Departamento de Meta - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3wl4ev92yz6q



Acta 4

ENERO... 01	FEBRERO 02	MARZO... 03	ABRIL... 04
MAYO... 05	JUNIO... 06	JULIO... 07	AGOSTO 08
SEPT... 09	OCTUBRE 10	NOV... 11	DIC... 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION No.

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

1 Parte básica	2 Parte compl.
-85 02 10.-	00723

8075371

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA PRIMERA.-	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría VILLAVICENCIO META.-	5 Código 4101.-
--	---	--------------------

SECCION GENERAL

6 Primer apellido DAVILA.-	7 Segundo apellido VASQUEZ.-	8 Nombres DANIEL ALONSO.-
9 Masculino o Femenino MASCULINO.-	10 <input checked="" type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	11 Día de NACIMIENTO -10.-
12 Mes FEBRERO.-	13 Año 1985.-	
14 País COLOMBIA.-	15 Departamento, Int., o Com. META.-	16 Municipio VILLAVICENCIO.-

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento CLINICA LA GRAMA, VILLAVICENCIO.-	18 Hora 3:30 a.m.-
19 Documento presentado--Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) CERTIFICADO MEDICO.-	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento LUIS HERNANDO FORERO V.-
21 No. licencia 210.-	22 Edad actual 22.-
23 Nombres ALBA PIEDAD.-	24 Profesión u oficio EMPLEADA.-
25 Apellidos (de soltera) VASQUEZ ALCANTARA.-	26 Nacionalidad COLOMBIANA.-
27 Identificación (clase y número) C.C. #40'368.319 DE VILLAVICENCIO.-	28 Profesión u oficio EMPLEADA.-
29 Apellidos DAVILA LOPEZ.-	30 Edad actual 23.-
31 Identificación (clase y número) C.C. #17'320.597 DE VILLAVICENCIO.-	32 Nacionalidad COLOMBIANA.-
33 Identificación (clase y número) C.C. #17'320.597 DE VILLAVICENCIO.-	34 Profesión u oficio EMPLEADO.-

35 Firma (autógrafa)	36 Dirección postal y municipio CALLE 5 CASA 1, 7a. ETAPA, B/ ESPERANZA, V/CIO.-
37 Nombre DOMINGO ALONSO DAVILA LOPEZ.-	38 Identificación (clase y número) C.C. #17'320.597 DE VILLAVICENCIO.-

Es fiel copia tomada directamente de su original que reposa en el archivo de esta notaria

07 NOV 2016

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO

Notaria Joraya Romero Medrano Villavicencio

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO

39 Fecha en que se sienta este registro Día 4.- Mes FEBRERO.- Año 1985.-	40 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro Forma DANE IF10 - 0 VI/77
---	--

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

ENERO	01	FEBRERO	02	MARZO	03	ABRIL	04
MAYO	05	JUNIO	06	JULIO	07	AGOSTO	08
SEPT.	09	OCTUBRE	10	NOV.	11	DIC.	12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION No.

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

1	Parte básica	2	Parte compl.
8	60922	5	51596

11094473

3	Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA PRIMERA	4	Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría VILLAVICENCIO . META	5	Código 4101
---	--	---	---	---	----------------

SECCION GENERAL

6	Primer apellido DAVILA	7	Segundo apellido VASQUEZ	8	Nombres PIEDAD CRISTINA				
9	Masculino o Femenino FEMENINO	10	Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input checked="" type="checkbox"/>	11	Día 22	12	Mes SEPTIEMBRE	13	Año 1986
14	País COLOMBIA	15	Departamento, Int., o Com. META	16	Municipio VILLAVICENCIO				

SECCION ESPECIFICA

17	Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento CLINICA LA GRAMA	18	Hora 6:20 PM		
19	Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) CERTIFICADO MEDICO	20	Nombre del profesional que certificó el nacimiento LUCRECIA DE MOJICA	21	No. licencia 290
22	Apellidos (de soltera) VASQUEZ ALCANTARA	23	Nombres ALBA PIEDAD	24	Edad actual 24
25	Identificación (clase y número) C.C. 40.369.319 de V/cio	26	Nacionalidad COLOMBIANA	27	Profesión u oficio EMPLEADA
28	Apellidos DAVILA LOPEZ	29	Nombres DOMINGO ALONSO	30	Edad actual 25
31	Identificación (clase y número) C.C. 17.320.597 de V/cio	32	Nacionalidad COLOMBIANA	33	Profesión u oficio EMPLEADO

34	Identificación (clase y número) C.C. 17.320.597 de V/cio	35	Firma (autógrafa) 		
36	Dirección postal y municipio Z c Casa N° 22 B, EL REMANSO	37	Nombre DOMINGO ALONSO DAVILA LOPEZ		
38	Identificación (clase y número) Es fiel copia tomada del original que reposa en el archivo de la Notaría Primera de Villavicencio	39	Firma (autógrafa) 		
40	Domicilio (Municipio) VILLAVICENCIO	41	Nombre: Jorge A. Melo Leon		
42	Identificación (clase y número) 28 DIC 2020	43	Firma (autógrafa) 		
44	Domicilio (Municipio) VILLAVICENCIO	45	Nombre: Jorge A. Melo Leon		
46	Día 16	47	Mes OCTUBRE	48	Año 1986



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

49 Firma (autógrafa) y sello del notario ante quien se hace el registro
Forma DANE IP10 - 0 VI/77

ORDINALES O CÓDIGOS DE MESES	ENERO 01 MAYO 05 SEPT. 09	FEBRERO 02 JUNIO 06 OCTUBRE 10	MARZO 03 JULIO 07 NOV 11	ABRIL 04 AGOSTO 08 DIC. 12
------------------------------------	---------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------	----------------------------------

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
90 01 04	51859

14831273

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA PRIMERA	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría VILLAVICENCIO - META	5 Código 4101
------------------------------	---	--	-------------------------

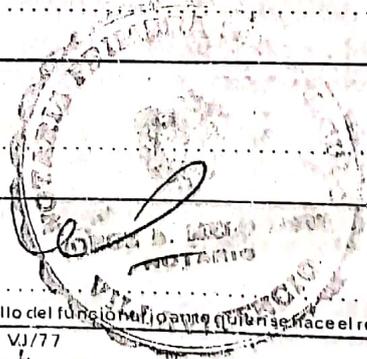
SECCION GENERICA

INSCRITO	6 Primer apellido DAVILA	7 Segundo apellido VASQUEZ	8 Nombres VIVIAN CONSTANZA
SEXO	9 Masculino o Femenino FEMENINO	10 <input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino	FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO	14 País COLOMBIA	15 Departamento, Int., o Com. META	16 Municipio VILLAVICENCIO
			11 Día 04 12 Mes ENERO 13 Año 1990

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento INVERSIONES CLINICA MARTHA LTDA	18 Hora 2 am
	19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) CERTIFICADO MEDICO	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento VICTOR ANTONIO NAVARRO
MADRE	22 Apellidos (de soltera) VASQUEZ ALCANTARA	23 Nombres ALBA PIEDAD
	25 Identificación (clase y número) C.C.#. 40.368.319 DE V/OJO	26 Nacionalidad COLOMBIANA
PADRE	28 Apellidos DAVILA LOPEZ	29 Nombres DOMINGO ALONSO
	31 Identificación (clase y número) L & 17.320.597 DE V/OJO	32 Nacionalidad COLOMBIANO
		27 Profesión u oficio EMPLEADA
		30 Edad actual 28
		33 Profesión u oficio EMPLEADO

DENUNCIANTE	34 Identificación (clase y número) C.C.#. 40.368.319 DE V/OJO	35 Firma (autógrafa) <i>Alba Piedad Vasquez A.</i>
	36 Dirección postal y municipio MZ CA CASA # 22 B. REMANSO	37 Nombre: ALBA PIEDAD VASQUEZ ALCANTARA
TESTIGO	38 Identificación (clase y número) Fiel copia tomada	39 Firma (autógrafa)
	40 Domicilio (Municipio) directamente de su original	41 Nombre.
TESTIGO	42 Identificación (clase y número) de esta notaría	43 Firma (autógrafa)
	44 Domicilio (Municipio) 28 DIC 2020	45 Nombre:
FECHA DE INSCRIPCIÓN	46 Día 01 47 Mes FEBRERO 48 Año 1990	49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario que autoriza el registro



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP10 - 0 VJ/77

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.121.824.301**

DAVILA VASQUEZ

APELLIDOS

PIEDAD CRISTINA

NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-SEP-1986**

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

24-SEP-2004 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Handwritten Signature]*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-5200100-00285455-F-1121824301-20110325 0026287873A 1 363C12S7

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
86085411
NUMERO
DAVILA VASQUEZ
APELLIDOS
DANIEL ALONSO
NOMBRES
FIRMA
DANIEL ALONSO DAVILA



INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 10-FEB-1985
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
12-MAR-2003 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMAREATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-5200100-69115261-M-0086085411-20030608 0006603157A 01 146079850

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.121.859.666**
DAVILA VASQUEZ

APELLIDOS
VIVIAN CONSTANZA

NOMBRES

Vivian Constanza D
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-ENE-1990**

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

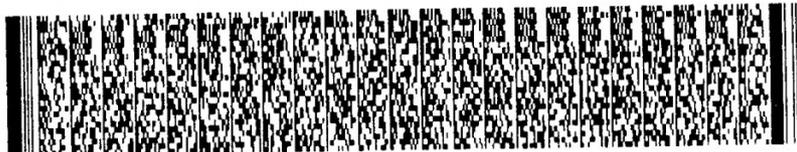
1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

10-ENE-2008 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-5200100-00087465-F-1121859666-20081002

0004007452A 1

24814438

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40.368.319**

VASQUEZ ALCANTARA
APELLIDOS

ALBA PIEDAD
NOMBRES

Alba Piedad Vasquez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-ABR-1962**
ESPINAL
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.59

ESTATURA **O+** G.S. RH

F
SEXO

30-ENE-1981 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-5200100-69147991-F-0040368319-20070327

00920 07086N 02 176594994

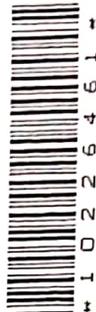
REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Indicativo Serial

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

10226461



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaria	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	<input checked="" type="checkbox"/>	8	H
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía										
COLOMBIA - META - VILLAVICENCIO - NOTARIA 2 VILLAVICENCIO * * * * *										

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
VASQUEZ ALCANTARA ALBA PIEDAD * * * * *

Documento de identificación (Clase y número) Sexo (en Letras)

CC No. 40368319 * * * * * FEMENINO * * * * *

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - META - VILLAVICENCIO * * * * *

Fecha de la defunción Hora Número de certificado de defunción

Año 2020 Mes D I C Día 17 02:50 725702121 * * * * *

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia Fecha de la sentencia

* * * * * Año Mes Día

Documento presentado Nombre y cargo del funcionario

Autorización judicial Certificado Médico **SUTA RODRIGUEZ OSCAR * * * * ***
**** - MEDICO * * * * ***

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

GARCIA QUICENO JONATHAN CAMILO * * * * *

Documentos de Identificación (Clase y número) Firma

CC No. 1121873875 * * * * *

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

* * * * *

Documentos de Identificación (Clase y número) Firma

* * * * * * * * * *

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

* * * * *

Documentos de Identificación (Clase y número) Firma

* * * * * * * * * *

Fecha de inscripción

Año 2020 Mes D I C Día 21

Nombre y firma del funcionario que autorizó

ABELARDO BERNAL JIMENEZ

ESPACIO PARA NOTAS



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

DAIBRE
LLIDO DEL
STRADO

Acta # 128. - Alba Piedad Vasquez Mantara -

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Espinal (corregimiento o vereda, etc.)

a 24 - del mes de Abril de mil novecientos sesenta y dos

(1.962) se presentó el señor Luis Angel Barreto Vera mayor de

edad, de nacionalidad Colombiano natural de Espinal domiciliado

en Espinal y declaró: Que el día veinte (20)

del mes de Abril de mil novecientos sesenta y dos - siendo las 3 P.M.

de la tarde nació en el Hospital "San Rafael" de esta ciudad del municipio de Espinal República de Colombia una niña de

sexo femenino a quien se le ha dado el nombre de Alba Piedad

hija legítima del señor José María Vasquez Antega de 33 años de edad

natural de Espinal - República de Colombia de profesión Agri-cultor

y la señora Silvia María Mantara Garzón de 32 años de edad, natural de

Lame Aranca República de Colombia de profesión hogar - siendo

abuelos paternos Zoilo Vasquez Guzman y Trinidad Antega Prada

y abuelos maternos Fernando Mantara Lozano y María Mercedes Garzón

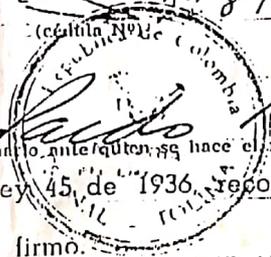
Fueron testigos, Gregorio Bolo y Dionisio Pando.

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, *[Firma]* (cédula N°) 2.392.734 Espinal.

El testigo, Eusebio Rodríguez (cédula N°) 2292197 Eje.

El testigo, Pedro Enrique Sáez (cédula N°) 2289993 Espinal.



Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere

esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

Asisten firmados con el niño de este acto (1o.)

CELESTINO

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)



REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de
Notariado y Registro

662150

REGISTRO DE MATRIMONIOS

FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO		
1) Día	2) Mes	3) Año
10	AGOSTO	1.991

4) Clase (Notaría, Alcaldía, Inspección, etc.)	5) Código	6) Municipio y departamento, Intendencia o Comisaría
NOTARIMERA	4101	VILLAVICENCIO META

7) País	8) Depto., Int. o Comisaría	9) Municipio
COLOMBIA	META	VILLAVICENCIO

10) Clase de matrimonio	11) Oficina o sitio de celebración (juzgado, parroquia)	12) Nombre del funcionario o párroco
Civil <input type="checkbox"/> Católico <input checked="" type="checkbox"/>	PARROQUIA DE SN JOSE OBRERO	ALEJANDRO LOPEZ

FECHA DE CELEBRACION			DOCUMENTO QUE ACREDITA EL MATRIMONIO		
13) Día	14) Mes	15) Año	16) Clase	17) Número	18) Notaría
30	JULIO	1.983	Acta parroquial <input checked="" type="checkbox"/> Escr. de protocolización <input type="checkbox"/>	L. 1 FOL. 66 #	133

19) Primer apellido	20) Segundo apellido	21) Nombres
DAVILA	LOPEZ	DOMINGO ALONSO

FECHA DE NACIMIENTO			IDENTIFICACION			ESTADO CIVIL ANTERIOR		
22) Día	23) Mes	24) Año	Clase: T.I. <input type="checkbox"/> C. de C. <input type="checkbox"/> C. de E. <input type="checkbox"/>	Número: NO PRESENTE		Soltero <input checked="" type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	
Datos del registro de nacimiento 27) Oficina: 28) Lugar: 29) Número de registro:						Divorciado <input type="checkbox"/> Especifique _____		

30) Primer apellido	31) Segundo apellido	32) Nombres
VASQUEZ	ALCANTARA	ALBA PIEDAD

FECHA DE NACIMIENTO			IDENTIFICACION			ESTADO CIVIL ANTERIOR		
33) Día	34) Mes	35) Año	Clase: 40.368.319 C. <input checked="" type="checkbox"/> V. / C. de E. <input type="checkbox"/>	Número: de 7		Soltero <input checked="" type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	
Datos del registro de nacimiento 38) Oficina: 39) Lugar: 40) Número de registro:						Divorciada <input type="checkbox"/> Especifique _____		

41) Nombres y apellidos del padre	42) Nombres y apellidos de la madre
JOSE DOMINGO DAVILA	ROSA TULIA LOPEZ

43) Nombres y apellidos del padre	44) Nombres y apellidos de la madre
JOSE NOE VASQUEZ	NUBIA MARIA ALCANTARA

45) Nombres y apellidos	46) Firma (autógrafa)
ALBA PIEDAD VASQUEZ ALCANTARA	<i>Alba Piedad Vasquez Alcantara</i>

47) Identificación (clase y número)	48) Firma (autógrafa) y sello del funcionario que autoriza el registro
C. C. #. 40.368.319 de v/cio	<i>Jorge A. Méndez</i> Jorge A. Méndez

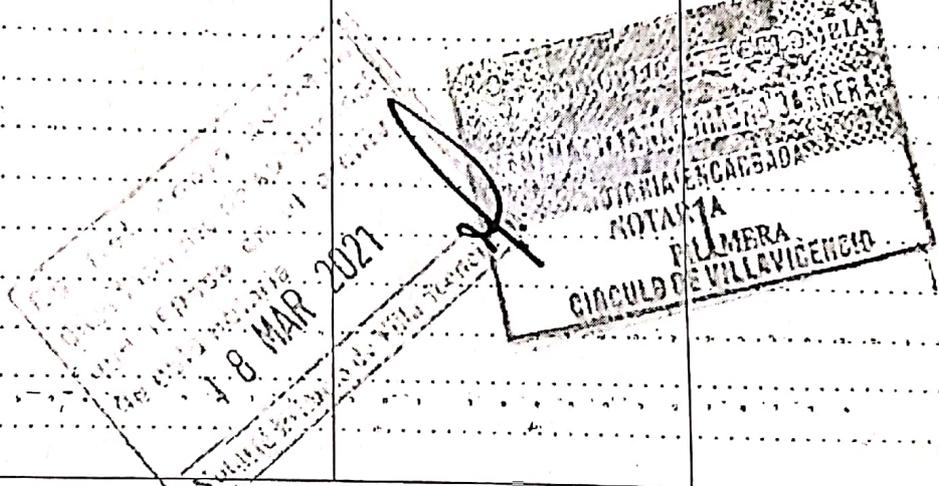
ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANL IP'20 - 0 X/79.

NOTA: SI EMPLEA ESTA PARTE DEL FOLIO, DEBE VOLTEAR EL PAPEL CARBON

CAPITULACIONES MATRIMONIALES	65) Lugar otorgamiento escritura	66) Notaria No	67) Numero de escritura	68) Fecha otorgamiento de la escritura		
				Día	Mes	Año

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO	69) Nombres	70) Identificación (clase y número)	71) Folio registro nacimiento



PROVIDENCIAS	72) Tipo de providencia	73) No. Escritura Sentencia	74) Notaria o Juzgado	77) Firma del funcionario ante quien se hace el registro	
	75) Lugar de otorgamiento		76) Fecha de otorgamiento		
			Día	Mes	Año
	72) Tipo de providencia	73) No. Escritura Sentencia	74) Notaria o Juzgado	77) Firma del funcionario ante quien se hace el registro	
75) Lugar de otorgamiento		76) Fecha de otorgamiento			
		Día	Mes	Año	
72) Tipo de providencia	73) No. Escritura Sentencia	74) Notaria o Juzgado	77) Firma del funcionario ante quien se hace el registro		
75) Lugar de otorgamiento		76) Fecha de otorgamiento			
		Día	Mes	Año	

NOTAS: Por sentencia del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Villavicencio del 23 de abril de 1993 decreto la separación independiente de cuerpos de las esposas Alba Piedad Vasquez Alcantara y Bonifacio Alfonso Davila Lopez. - Insentado al libro de actas tomo 36 de fecha 17/93 y comunicado con oficio 308 de fecha 23/97 del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Villavicencio. Hoy 17/98 - EL NOTARIO

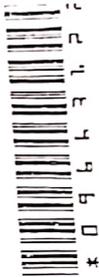


ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09663122



Clase de oficina:							
Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código		
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTA D.C.							

Apellidos y nombres completos	
DAVILA LOPEZ DOMINGO ALONSO	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
C.C. 17320597 de VILLAVICENCIO	Masculino

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía	
COLOMBIA-CUNDINAMARCA-SOACHA	

Fecha de la defunción		Hora	Número de certificado de defunción
Año	Mes	Día	
2018	NOV	02	71822148-6

Presunción de muerte	
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
X.X.X.X.X.X.X	Año Mes Día
	X X X X X X X X X X

Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario
Autorización Judicial <input type="checkbox"/> Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>	YAJAIRA AUXILIADORA CARTUSCIELLO E.

Apellidos y nombres completos	
AMAYA CORREA MARIA YOLANDA	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 51607078 de BOGOTA D.C.	

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año Mes Día	
2018 NOV 06	ADRIANA CUELLAR ARANGO NI 21

ESPACIO PARA NOTAS	
INSCRIPCIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1395 DE 2010 CAPITULO IX ART 118. EMENDADO "SOACHA" si vale.	

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Karen Y. Trujillo

Notaria No. 21 de Bogotá

NOV 2018

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTICULO 115, DECRETO 1260 DE 1970. ESTA COPIA NO CADUCA

ADRIANA CUELLAR ARANGO
NOTARIA VEINTIUNA (21) DE BOGOTA D.C.



Señor
JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA
VILLAVICENCIO – META
E. S. D.

Ref. Proceso: Declaración de Unión Marital de Hecho, Declaración de Sociedad Patrimonial entre Compañeros Permanentes.

Demandante: Gonzalo Mona Navarro.

Demandado: H. de Alba Piedad Vásquez Alcántara

Rad.: 50001311000220210000500

MARÍA TERESA RAMÍREZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.726.434 expedida en Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 275.223 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada de los Señores **VIVIAN CONSTANZA DÁVILA VÁSQUEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.859.666 expedida en Villavicencio, **PIEDAD CRISTINA DÁVILA VÁSQUEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.824.301 expedida en Villavicencio y **DANIEL ALONSO DÁVILA VÁSQUEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.085.411 expedida en Villavicencio; por medio del presente escrito y dentro del término legal, procedo a presentar excepciones previas dentro del traslado de la demanda de la referencia, en los siguientes términos:

HECHOS

PRIMERO: Mis representados, los Señores **DANIEL ALONSO DÁVILA VÁSQUEZ**, **PIEDAD CRISTINA DÁVILA VÁSQUEZ** y **VIVIAN CONSTANZA DÁVILA VÁSQUEZ**, son hijos de la Señora **ALBA PIEDAD VÁSQUEZ ALCÁNTARA** (Q.E.P.D.) y el Señor **DOMINGO ALONSO DÁVILA LÓPEZ** (Q.E.P.D.), nacidos dentro del vínculo matrimonial que sostuvieron desde el día **TREINTA (30)** de Julio de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (1983)** hasta el día **DOS (02)** de noviembre de **DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, fecha en la que falleció el Señor en mención.

SEGUNDO: La Señora **DEISY DAYANA MONA VÁSQUEZ**, es hija de la Señora **ALBA PIEDAD VÁSQUEZ ALCÁNTARA** (Q.E.P.D.) y el Señor **GONZALO MONA NAVARRO**.

TERCERO: La Señora **ALBA PIEDAD VÁSQUEZ ALCÁNTARA** (Q.E.P.D.), falleció el día **DIECISIETE (17)** de Diciembre del año **DOS MIL VEINTE (2020)**, a

consecuencia del cáncer que padecía desde el mes de junio del año DOS MIL DIECISÉIS (2016).

CUARTO: El día DIECIOCHO (18) de diciembre de DOS MIL VEINTE (2020), el Señor GONZALO MONA NAVARRO, impetró ante su Despacho Demanda de Declaración de Unión Marital de Hecho contra la Señora ALBA PIEDAD VÁSQUEZ ALCÁNTARA (Q.E.P.D.), acción dirigida a que se declare que entre la Señora ALBA PIEDAD VÁSQUEZ ALCÁNTARA (Q.E.P.D.) y el Señor GONZALO MONA NAVARRO, existió una Unión Marital de Hecho que inició desde aproximadamente el seis (06) de enero de mil novecientos noventa y cinco (1995) y culminó el día veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020).

QUINTO: De igual manera, se pretende que se declare que entre la Señora ALBA PIEDAD VÁSQUEZ ALCÁNTARA (Q.E.P.D) y el Señor GONZALO MONA NAVARRO, existió una Sociedad Patrimonial que se formó aproximadamente el día seis (6) de enero del año de mil novecientos noventa y cinco (1.995) y culminó el día veinte (20) de Enero del año dos mil veinte (2020).

SEXTO: Dentro de la Demanda, no se acreditó el agotamiento del requisito de procedibilidad de conciliación extrajudicial entre la Señora ALBA PIEDAD VÁSQUEZ ALCÁNTARA (Q.E.P.D.) y el Señor GONZALO MONA NAVARRO. Igualmente, se observa que la parte Demandante no hizo solicitud de medidas cautelares.

SÉPTIMO: En Auto de fecha DOS (02) de febrero de DOS MIL VEINTIÚNO (2021), por el cual se Inadmite la Demanda, se solicitó que se acreditara que, simultáneamente para el momento de la radicación de la demanda le fue remitida copia de la demanda y anexos a la Demandada Señora ALBA PIEDAD VÁSQUEZ ALCÁNTARA (Q.E.P.D.) a la dirección señalada en el libelo demandatorio y el agotamiento de la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad. Además, se dejó constancia de que no se solicitaron medidas cautelares.

OCTAVO: Dentro de la Subsanación de la Demanda, no se acreditó el agotamiento del requisito de procedibilidad de conciliación extrajudicial entre la Señora DEISY DAYANA MONA NAVARRO y el Señor GONZALO MONA NAVARRO. Así mismo, se advierte que la parte Demandante no hizo solicitud de medidas cautelares.

NOVENO: Por medio de Auto de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), se admitió Demanda Verbal de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL y se indicó que la misma se encuentra subsanada e

integrada debidamente y que reúne los requisitos del artículo 82 y ss. Del Código General del Proceso.

EXCEPCIONES PREVIAS

De conformidad con el numeral 5 del artículo 100 de la Ley 1564 de 2012, solicito declarar las siguientes excepciones:

INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES

La conciliación, como requisito de procedibilidad, es un límite que la ley impone para acceder a la Administración de Justicia, de suerte que, cuando se acredite haberse intentado será jurídicamente viable acudir a la vía jurisdiccional.

En el caso particular, brilla por su ausencia el agotamiento de la conciliación extrajudicial en derecho, como requisito de procedibilidad para el tipo de Demanda interpuesta. De conformidad con el numeral 3 del artículo 40 de la Ley 640 de 2001, la conciliación extrajudicial en derecho deberá intentarse previamente a la iniciación del proceso judicial en asuntos como la Declaración de la unión marital de hecho, su disolución y la liquidación de la sociedad patrimonial:

“ARTICULO 40. REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD EN ASUNTOS DE FAMILIA. Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 35 de esta ley, la conciliación extrajudicial en derecho en materia de familia deberá intentarse previamente a la iniciación del proceso judicial en los siguientes asuntos:

- 1. Controversias sobre la custodia y el régimen de visitas sobre menores e incapaces.*
- 2. Asuntos relacionados con las obligaciones alimentarias.*
- 3. Declaración de la unión marital de hecho, su disolución y la liquidación de la sociedad patrimonial.*
- 4. Rescisión de la partición en las sucesiones y en las liquidaciones de sociedad conyugal o de sociedad patrimonial entre compañeros permanentes.*
- 5. Conflictos sobre capitulaciones matrimoniales.*
- 6. Controversias entre cónyuges sobre la dirección conjunta del hogar y entre padres sobre el ejercicio de la autoridad paterna o la patria potestad.*

7. Separación de bienes y de cuerpos”.

Al respecto, en Sentencia 17 de Septiembre de 2013, referencia 68001-3110-002-2006-00782-01, Magistrado Ponente doctor Arturo Solarte Rodríguez de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, se indicó lo siguiente:

“3.3. Significa lo anterior que, a partir de la vigencia de la Ley 640 de 2001, el reconocimiento, disolución y liquidación de las sociedades patrimoniales entre compañeros permanentes, son cuestiones susceptibles de ser definidas por los interesados, a través de mecanismos alternos a la intervención de la jurisdicción ordinaria. Como es propio entenderlo, entonces, de presentarse diferencias entre ellos, están obligados a solucionarlas, primero, por la vía de la conciliación extrajudicial en derecho y, en caso de que ella fracase, utilizando la vía judicial...”

El día DIECIOCHO (18) de diciembre de DOS MIL VEINTE (2020), el Señor GONZALO MONA NAVARRO, radicó, a través de su apoderada ROSA ELENA GUARÍN BARBOSA, DEMANDA de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, contra la Señora ALBA PIEDAD VÁSQUEZ ALCÁNTARA (Q.E.P.D.). Dentro de la Demanda, no se acreditó el agotamiento del requisito de procedibilidad de conciliación extrajudicial entre la Señora ALBA PIEDAD VÁSQUEZ ALCÁNTARA (Q.E.P.D.) y el Señor GONZALO MONA NAVARRO. Mediante Auto de fecha DOS (02) de febrero de DOS MIL VEINTIÚNO (2021), por el cual se Inadmite la Demanda, se solicitó que se acreditara que, simultáneamente para el momento de la radicación de la demanda le fue remitida copia de la demanda y anexos a la Demandada Señora ALBA PIEDAD VÁSQUEZ ALCÁNTARA (Q.E.P.D.) a la dirección señalada en el libelo demandatorio y el agotamiento de la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad. Dentro de la Subsanción de la Demanda, no se acreditó el agotamiento del requisito de procedibilidad de conciliación extrajudicial entre el Señor GONZALO MONA NAVARRO y la Señora ALBA PIEDAD VÁSQUEZ ALCÁNTARA (Q.E.P.D.), ni siquiera se evidencia que el Señor MONA NAVARRO haya citado a la Señora VÁSQUEZ ALCÁNTARA (Q.E.P.D.) para llevar a cabo dicha diligencia, aun cuando tuvo DIEZ (10) meses y VEINTISIETE (27) días para hacerlo, desde el día VEINTE (20) de enero de DOS MIL VEINTE (2020), fecha en la que terminó la relación sentimental, hasta el día DIECISIETE (17) de diciembre de DOS MIL VEINTE, momento en el que falleció la Señora ALBA PIEDAD VÁSQUEZ ALCÁNTARA (Q.E.P.D.), únicamente se modificó la parte Demandada, siendo ahora la Señora DEISY DAYANA MONA NAVARRO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ALBA PIEDAD VÁSQUEZ ALCÁNTARA (Q.E.P.D.); no obstante, tampoco se acreditó el agotamiento del requisito de procedibilidad entre el Señor GONZALO MONA NAVARRO y la Señora DEISY DAYANA MONA NAVARRO.

Existe otra excepción en virtud de la cual no resulta obligatorio el agotamiento del requisito en mención. De conformidad con el párrafo primero del artículo 590 de la Ley 1564 de 2012, en todo proceso y ante cualquier jurisdicción, cuando se solicite la práctica de medidas cautelares se podrá acudir directamente al juez, sin necesidad de agotar la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad. En el Auto de fecha DOS (02) de febrero de DOS MIL VEINTIUNO (2021), por el cual se inadmite la Demanda, se advierte que no se solicitaron medidas cautelares. Dentro de la subsanación de la Demanda, no se observa que la parte Demandante haya hecho solicitud de medidas cautelares; en consecuencia, el Juzgado Segundo del Circuito Familia de la ciudad de Villavicencio - Meta, debió rechazar la demanda.

Conforme a lo anterior, se configura la ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales, circunstancia que impide seguir adelante con el trámite y, por ende, debe prosperar la excepción.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declarar probada la excepción previa de ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho el artículo 100 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

PROCESO Y COMPETENCIA

Al presente escrito debe dársele el trámite indicado en los artículos 368 y ss. del Código General del Proceso.

Es Usted competente, Señor Juez, por estar conociendo del proceso principal.

PRUEBAS

Solicito Señora Juez, decretar y tener como pruebas, las siguientes:

Documentales:

1. Copia del Registro Civil del Señor DANIEL ALONSO DÁVILA VÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.085.411 expedida en Villavicencio.
2. Copia del Registro Civil de la Señora PIEDAD CRISTINA DÁVILA VÁSQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.824.301 expedida en Villavicencio.
3. Copia del Registro Civil de la Señora VIVIAN CONSTANZA DÁVILA VÁSQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.859.666 expedida en Villavicencio.
4. Copia de la Cédula de Ciudadanía del Señor DANIEL ALONSO DÁVILA VÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.085.411 expedida en Villavicencio.
5. Copia de la Cédula de Ciudadanía de la Señora PIEDAD CRISTINA DÁVILA VÁSQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.824.301 expedida en Villavicencio.
6. Copia de la Cédula de Ciudadanía de la Señora VIVIAN CONSTANZA DÁVILA VÁSQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.859.666 expedida en Villavicencio.
7. Copia del Registro Civil de Matrimonio entre la Señora ALBA PIEDAD VÁSQUEZ ALCÁNTARA (Q.E.P.D.) y el Señor DOMINGO ALONSO DÁVILA LÓPEZ.
8. Copia del Registro Civil de Defunción del Señor DOMINGO ALONDO DÁVILA LÓPEZ.

NOTIFICACIONES

El Demandante y su apoderada en la dirección aportada en la demanda.

Los Demandados

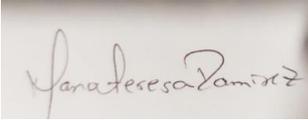
Daniel Alonso Dávila Vásquez, en la Carrera 9 A No. 5 B – 52 piso 2 de la Ciudad de Villavicencio, email daniel.davila.0210@gmail.com.

Piedad Cristina Dávila Vásquez, en la Calle 7 No. 8 – 20 piso 2 de la Ciudad de Villavicencio, email cristina.davila.v@gmail.com.

Vivian Constanza Dávila Vásquez, en la Calle 188 No. 57 – 54 casa 40 de la Ciudad de Bogotá D.C., email vivian.davila.v@hotmail.com.

Las mías las recibiré en la Manzana E, Casa 6 del Barrio del Recreo del Municipio de Granada (Meta), celular 320 357 45 23, email mariateresar59@gmail.com

Del Señor Juez, atentamente

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature is written in a cursive style and reads "María Teresa Ramírez".

MARÍA TERESA RAMÍREZ

C.C. 51.726.434 de Bogotá D.C.

T.P. 275223 del Consejo Superior de la Judicatura